

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-9-2025-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE FABRICACION E INSTALACION DE MONTAJE DE COBERTURA METALICA PARA EL BLOQUE 5,6,7,9 SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS CARRERAS DE PRODUCCIÓN, AUTOMOTRIZ, MINERÍA, CONTABILIDAD, COMPUTACIÓN, SECRETARIADO, ENFERMERÍA, LABORATORIO CLÍNICO Y PRÓTESIS DENTAL DEL IST MANUEL NÚÑEZ BUTRÓN, JULIACA, SAN ROMÁN - PUNO

Ruc/código :	10420963756	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	JUSTO CHOQUE CENE BELIZARIO	Hora de envío :	21:35:10

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Observamos la Experiencia del postor donde se solicita una experiencia de s/ 2,000,000.00 (dos millones con 00/100 soles), consideramos que esto solo favorece a un determinado proveedor y la Entidad debe tener en cuenta que los procesos de licitación deben permitir la participación de postores sin preferencias, ni direccionamientos. por el principio de libre concurrencia y demas que señala el articulo 2 del tuo de la ley 30225, solicitamos se reduzca a s/1,000,000.00 (un millón con 00/100 soles), con el fin de promover la libre concurrencia y la pluralidad de postores.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 22 Literal: B.1 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la observación formulada por el participante el área usuaria mediante Carta Nro. 0003-2025-GRP/SGO-LAQM de fecha 30 de mayo del 2025, señala lo siguiente:

Del análisis de la observación, se determina que el monto mencionado en la experiencia del postor, está de acuerdo y lleva relación con lo indicado en las bases estándar de concurso Público para la contratación de servicios en general, la cual ha sido aprobado mediante DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD y sus modificatorias; por tal, NO SE ACOGE la observación realizada por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-9-2025-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE FABRICACION E INSTALACION DE MONTAJE DE COBERTURA METALICA PARA EL BLOQUE 5,6,7,9 SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS CARRERAS DE PRODUCCIÓN, AUTOMOTRIZ, MINERÍA, CONTABILIDAD, COMPUTACIÓN, SECRETARIADO, ENFERMERÍA, LABORATORIO CLÍNICO Y PRÓTESIS DENTAL DEL IST MANUEL NÚÑEZ BUTRÓN, JULIACA, SAN ROMÁN - PUNO

Ruc/código : 10420963756

Nombre o Razón social : JUSTO CHOQUE CENE BELIZARIO

Fecha de envío : 07/05/2025

Hora de envío : 21:35:10

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En amparo del principio de Transparencia del Art 2 de la Ley, en donde Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, GARANTIZANDO LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA, Y QUE LA CONTRATACIÓN SE DESARROLLE BAJO CONDICIONES DE IGUALDAD DE TRATO, OBJETIVIDAD E IMPARCIALIDAD, y en cumplimiento de la Directiva 001-2019-OSCE/CD SOLICITAMOS se RETIRE de los factores de evaluación los referidos a "Sostenibilidad ambiental y social", "Integridad en la Contratacion Publica" y el "Sistema de Gestion de la Calidad", debido a que no guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación y su tan solo requerimiento en el presente proceso estaría buscando FAVORITISMO a la propuesta un postor en particular y limitando la participación de competidores idóneos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** C, E, I **Página:** 86

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios que rigen las cotrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la observación formulada por el participante el área usuaria mediante Carta Nro. 0003-2025-GRP/SGO-LAQM de fecha 30 de mayo del 2025, señala lo siguiente:

La inclusión de los factores de evaluación, está de acuerdo de lo indicado en las bases estándar de concurso Público para la contratación de servicios en general, la cual ha sido aprobado mediante DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD y sus modificatorias; el factor de evaluación "Sostenibilidad ambiental y social", "Integridad en la Contratación Publica" y el "Sistema de Gestión de la Calidad", está vinculado al objeto a contratar, ya que se está mencionando, que en la aplicación se considere FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y/O INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y/O FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS, las cuales llevan relación con el objeto del contrato. Dentro de los factores de evaluación, debemos tener en cuenta que: i)el comité de selección tiene la prerrogativa de determinar los factores de evaluación considerando los parámetros previstos en las bases estándar, los cuales tienen por objetivo permitir comparar ofertas presentadas a fin de obtener la mejor oferta, ii) los cuestionados factores de evaluación no son excluyentes, ni tampoco son limitantes, pues no exime de participar ni niega la posibilidad de ser beneficiado con la buena pro, y iii) dicho factor se aplica con el fin de que participen empresas serias, con prácticas de medidas en los factores mencionados. por tal, NO SE ACOGE la observación realizada por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-9-2025-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE FABRICACION E INSTALACION DE MONTAJE DE COBERTURA METALICA PARA EL BLOQUE 5,6,7,9 SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS CARRERAS DE PRODUCCIÓN, AUTOMOTRIZ, MINERÍA, CONTABILIDAD, COMPUTACIÓN, SECRETARIADO, ENFERMERÍA, LABORATORIO CLÍNICO Y PRÓTESIS DENTAL DEL IST MANUEL NÚÑEZ BUTRÓN, JULIACA, SAN ROMÁN - PUNO

Ruc/código :	20608474073	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCION,DISEÑOS,INVERSIONES Y PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CODINPRO S.A.C	Hora de envío :	21:52:46

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

se observa la experiencia ia del postor, ya que se esta solicitando que esta solo sea de fabricación y/o montaje y/o desmontaje de estructuras metalicas comprendidas como coberturas lo cual es algo restrictivo y poco claro es por esto que solicitamos se cambie o amplia a fabricación y/o montaje y/o desmontaje y/o instalación en estructuras metálicos y coberturas considerando que también se esta solicitando experiencia en estructura de puentes metálicos

Acápate de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** b.1 **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

segun el art. 2 de la ley de contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la observación formulada por el participante el área usuaria mediante Carta Nro. 0003-2025-GRP/SGO-LAQM de fecha 30 de mayo del 2025, señala lo siguiente:

Con finalidad de fomentar la mayor concurrencia de potenciales postores, con ocasion de la integracion de bases en la experiencia del postor en la especialidad se incorporará lo siguiente: "servicios iguales o similares a los siguientes: (FABRICACION Y/O MONTAJE Y/O DEMONSTAJE DE ESTRUCTURAS METALICAS comprendidas como coberturas metálicas de centros educativos o coberturas metalicas de locales deportivos o coberturas metalicas de recreacionales o coberturas metalicas de coliseos/minicoliseos o estructuras de puentes metalicos o todo techo metalico o tijeral metalico para todo tipo de edificacion). por lo que, se ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasion de la integracion de bases en la experiencia del postor en la especialidad se incorporará lo siguiente: "servicios iguales o similares a los siguientes: (FABRICACION Y/O MONTAJE Y/O DEMONSTAJE DE ESTRUCTURAS METALICAS comprendidas como coberturas metálicas de centros educativos o coberturas metalicas de locales deportivos o coberturas metalicas de recreacionales o coberturas metalicas de coliseos/minicoliseos o estructuras de puentes metalicos o todo techo metalico o tijeral metalico para todo tipo de edificacion)

Para la acreditar la experiencia del postor se acreditará mediaante la presentación de copias simples.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-9-2025-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE FABRICACION E INSTALACION DE MONTAJE DE COBERTURA METALICA PARA EL BLOQUE 5,6,7,9 SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS CARRERAS DE PRODUCCIÓN, AUTOMOTRIZ, MINERÍA, CONTABILIDAD, COMPUTACIÓN, SECRETARIADO, ENFERMERÍA, LABORATORIO CLÍNICO Y PRÓTESIS DENTAL DEL IST MANUEL NÚÑEZ BUTRÓN, JULIACA, SAN ROMÁN - PUNO

Ruc/código : 20608474073

Fecha de envío : 07/05/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCCION,DISEÑOS,INVERSIONES Y PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -

Hora de envío : 21:52:46

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

SE OBSERVA CON RESPECTO AL RESPONSABLE DE LA INSTALACION, SE CONSIDERE A UN INGENIERO CIVIL YA QUE A NIVEL NACIONAL ESTOS TAMBIEN CUENTAN CON LA CAPACITACION SOLICITADA

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C.2 **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

segun el art. 2 de la ley de contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la observación formulada por el participante el área usuaria mediante Carta Nro. 0003-2025-GRP/SGO-LAQM de fecha 30 de mayo del 2025, señala lo siguiente:

Para la ejecución del servicio el ingeniero mecánico no solo es idóneo, sino el más eficiente técnicamente para asumir la responsabilidad. Asimismo, cabe mencionar que, nos encontramos en la etapa de fabricación y montaje, no en diseño de cimentaciones ni en análisis geotécnico, ni estructuras de concreto armado que sí son propios de un ingeniero civil; es así que, el ingeniero mecánico garantizará que la estructura metálica se fabrique y ensamble según planos, normas técnicas (como AWS D1.1, AISC, NTP) y tolerancias permitidas. Por lo que, NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-9-2025-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE FABRICACION E INSTALACION DE MONTAJE DE COBERTURA METALICA PARA EL BLOQUE 5,6,7,9 SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS CARRERAS DE PRODUCCIÓN, AUTOMOTRIZ, MINERÍA, CONTABILIDAD, COMPUTACIÓN, SECRETARIADO, ENFERMERÍA, LABORATORIO CLÍNICO Y PRÓTESIS DENTAL DEL IST MANUEL NÚÑEZ BUTRÓN, JULIACA, SAN ROMÁN - PUNO

Ruc/código :	20608474073	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCION,DISEÑOS,INVERSIONES Y PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CODINPRO S.A.C	Hora de envío :	21:52:46

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

SE OBSERVA EL TIEMPO DE LA EXPERIENCIA DEL RESPONSABLE DE LA INSTALACION, DEL INSPECTOR DE SOLDADURA ASI COMO DEL INGENIERO DE SEGURIDAD YA QUE SOLICITAR CON UN TIEMPO MINIMO DE 05 Y 06 AÑOS ES ALGO EXCESIVO LIMITANTE Y NO PERMITE LA PLURALIDAD DE POSTORES ADEMÁS PERJUDICAN LA POSIBILIDAD DE PODER CONTRATAR PERSONAL QUE PUEDAN CONTAR QUIZAS CON LA MISMA CAPACITACION PERO CON UN POCO MENOS DE AÑOS DE EXPERIENCIA LO CUAL ES LIMITANTE MAS EN UN PAIS COMO EL NUESTRO DONDE EXISTE DEMASIADO DESEMPLEO ES POR ESTO QUE SOLICITAMOS REDUCIR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL DE 3 AÑOS A MAS

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C.2 **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

SEGUN EL ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la observación formulada por el participante el área usuaria mediante Carta Nro. 0003-2025-GRP/SGO-LAQM de fecha 30 de mayo del 2025, señala lo siguiente:

la experiencia del inspector de soldadura, requerida en las bases, permite satisfacer la necesidad de la Entidad, y conseguir un personal capaz de desenvolverse en las diferentes actividades propias del servicio a contratar, además, existen profesionales que cumplen con el requerimiento; el OSCE en reiteradas opiniones ha señalado que: la *¿experiencia¿* es la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo, es decir, por la habitual transacción del bien, servicio u obra que constituye el giro del negocio del proveedor en el mercado, dicha experiencia genera valor agregado para su titular, incrementando sus posibilidades de acceso a los contratos con el Estado. Por otra parte, respecto a la capacitación, este cumple con los lineamientos establecidos en las bases estándar de concurso Público para la contratación de servicios en general, la cual ha sido aprobado mediante DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD y sus modificatorias; por tal, NO SE ACOGE la observación realizada por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-9-2025-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE FABRICACION E INSTALACION DE MONTAJE DE COBERTURA METALICA PARA EL BLOQUE 5,6,7,9 SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS CARRERAS DE PRODUCCIÓN, AUTOMOTRIZ, MINERÍA, CONTABILIDAD, COMPUTACIÓN, SECRETARIADO, ENFERMERÍA, LABORATORIO CLÍNICO Y PRÓTESIS DENTAL DEL IST MANUEL NÚÑEZ BUTRÓN, JULIACA, SAN ROMÁN - PUNO

Ruc/código : 20608474073

Fecha de envío : 07/05/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCCION,DISEÑOS,INVERSIONES Y PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CODINPRO S.A.C

Hora de envío : 21:52:46

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS LA EXPERIENCIA DEL RESPONSABLE DE LA INSTALACION YA QUE SE ESTA SOLICITANDO QUE TENGA EXPERIENCIA COMO RESIDENTE O SUPERVISOR OPERATIVO O INGENIERO DE OPERACIONES LO CUAL NO TIENE SENTIDO CON EL CARGO A EJECUTAR YA QUE AL SER RESPONSABLE LA EXPERIENCIA DE ESTE TAMBIEN DEBE DE SE COMO RESIDENTE O SUPERVISOR O RESPONSABLE EN ESTRUCTURAS METALICAS Y /O COBERTURAS NO COMO SUPERVISOR OPERATIVO O INGENIERO DE OPERACIONES YA QUE ESTE TIPO DE EXPERIENCIA SOLO ES CONSIDERA PARA TRABAJOS EN MINAS SIENDO QUE ESTAMOS HABLANDO DE TRABAJOS PARA UNA INSTITUCION PUBLICA DONDE SE REALIZARAN TRABAJOS DE ESTRUCTURAS ES POR ESTO QUE SOLICITAMOS SE ELIMINE DICHOS TERMINOS AL NO TRATARSE DE

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C.2 **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

SEGUN EL ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la observación formulada por el participante el área usuaria mediante Carta Nro. 0003-2025-GRP/SGO-LAQM de fecha 30 de mayo del 2025, señala lo siguiente:

En el personal referente al responsable de la instalación, se indica: cinco (05) años al frente de proyectos de Estructuras Metálicas en puestos como: Ingeniero Residente o Supervisor o Supervisor Operativo o Ingeniero de Operaciones. Como se observa, no es limitativo, ni se está indicando que sea solo supervisor operativo o ingeniero de operaciones como afirma el participante, muy al contrario, existe pluralidad; por tal, NO SE ACOGE la observación realizada por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-9-2025-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE FABRICACION E INSTALACION DE MONTAJE DE COBERTURA METALICA PARA EL BLOQUE 5,6,7,9 SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS CARRERAS DE PRODUCCIÓN, AUTOMOTRIZ, MINERÍA, CONTABILIDAD, COMPUTACIÓN, SECRETARIADO, ENFERMERÍA, LABORATORIO CLÍNICO Y PRÓTESIS DENTAL DEL IST MANUEL NÚÑEZ BUTRÓN, JULIACA, SAN ROMÁN - PUNO

Ruc/código :	20608474073	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCION,DISEÑOS,INVERSIONES Y PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CODINPRO S.A.C	Hora de envío :	21:52:46

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

observamos que se esta solicitando para la firma de contrato la autorizacion de la empresa concesionaria de la ciudad de juliaca siendo que pareciera que la entidad esta considerando que el postor ganador es un proveedor de la zona, siendo que si fuera en su defecto otro proveedor este es un requisito restrictivo lo cual puede perjudicar al postor ganador de la buena pro ya que las concesionarias tienen un plazo independiente para otorgar o no el suministro de energía, de no obtener el permiso o autorización del concesionario encargado del suministro de la energía eléctrica en el plazo que se tiene para la firma del contrato el postor podría perder la buena pro, este requisito resulta solo conveniente para postores de la zona lo cual es sumamente restrictivo y limitante por lo que solicitamos la eliminación de este requisito para la firma de contrato, así mismo se pide contar con un grupo electrógeno lo cual también resulta que no debería estar considerado para la firma de contrato puesto que no solo ya están solicitando la propiedad o posesión de la disponibilidad del equipamiento estratégico por lo que solicitamos se elimine el anexo m) como parte de los requisitos para la firma del contrato

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 2.3 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

segun el art. 2 de la ley de contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la observación formulada por el participante el área usuaria mediante Carta Nro. 0003-2025-GRP/SGO-LAQM de fecha 30 de mayo del 2025, señala lo siguiente:

Respecto a la autorización de la empresa concesionaria del suministro eléctrico, a fin de ampliar la mayor concurrencia de potenciales postores se suprime este extremo, sin embargo, para la suscripción del contrato el postor podría acreditar la disponibilidad del grupo electrogeno de tal manera que el contratista garantice el suministro eléctrico que se requerirá para el inicio del servicio; por lo tanto, SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de integración de bases se procederá a precisar lo siguiente:

En los términos de referencia, acápite suministro de energía eléctrica, se consignará lo siguiente: "El contratista deberá contar con el grupo electrógeno de tal manera que el contratista garantice el suministro eléctrico que se requería para iniciar con el servicio"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-9-2025-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE FABRICACION E INSTALACION DE MONTAJE DE COBERTURA METALICA PARA EL BLOQUE 5,6,7,9 SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS CARRERAS DE PRODUCCIÓN, AUTOMOTRIZ, MINERÍA, CONTABILIDAD, COMPUTACIÓN, SECRETARIADO, ENFERMERÍA, LABORATORIO CLÍNICO Y PRÓTESIS DENTAL DEL IST MANUEL NÚÑEZ BUTRÓN, JULIACA, SAN ROMÁN - PUNO

Ruc/código :	20608474073	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCION,DISEÑOS,INVERSIONES Y PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CODINPRO S.A.C	Hora de envío :	21:52:46

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

observamos que no se esta considerando otras carreras profesionales para el especialista en seguridad en el trabajo como ing. civil ya que en el mercado nacional estos profesionales también cuentan con la capacitación, cursos y experiencia como seguridad, así mismo observamos que se esta solicitando capacitaciones en supervisión de seguridad y/o industrial minero lo cual no tiene nada que ver con los trabajos a ejecutar por lo que solicitamos ampliar la capacitación a seguridad ocupacional y/o seguridad en el trabajo y/o similares esto con la finalidad de permitir mayor concurrencia de postores

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: c.2 Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

segun el art. 2 de la ley de contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la observación formulada por el participante el área usuaria mediante Carta Nro. 0003-2025-GRP/SGO-LAQM de fecha 30 de mayo del 2025, señala lo siguiente:

Del análisis de la observación, y considerando que se pueda permitir la mayor participación de postores, que cuenten con determinadas calificaciones y experiencia del plantel profesional clave, se aumentará al profesional Ing. Civil en el especialista en seguridad y salud en el trabajo; por lo que, SE ACOGE PARCIALMENTE la observación realizada por el participante, precisando que en las bases a integrarse se incorporará lo siguiente: En el acápite ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Seguridad y/o Ingeniero Metalurgista y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Materiales, titulado y colegiado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasion de integración de bases se procederá a precisar lo siguiente:

En el acápite ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Seguridad y/o Ingeniero Metalurgista y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Materiales, titulado y colegiado.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-9-2025-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE FABRICACION E INSTALACION DE MONTAJE DE COBERTURA METALICA PARA EL BLOQUE 5,6,7,9 SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS CARRERAS DE PRODUCCIÓN, AUTOMOTRIZ, MINERÍA, CONTABILIDAD, COMPUTACIÓN, SECRETARIADO, ENFERMERÍA, LABORATORIO CLÍNICO Y PRÓTESIS DENTAL DEL IST MANUEL NÚÑEZ BUTRÓN, JULIACA, SAN ROMÁN - PUNO

Ruc/código :	20608474073	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCION,DISEÑOS,INVERSIONES Y PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CODINPRO S.A.C	Hora de envío :	21:52:46

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

nuevamente se observa que se esta solicitando una experiencia de 06 Alois en puestos de seguridad en rubro de la minería cuando este es un proceso para el sector publico por lo que no debería considerarse el sector minero

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C.2 **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

segun el art. 2 de la ley de contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la observación formulada por el participante el área usuaria mediante Carta Nro. 0003-2025-GRP/SGO-LAQM de fecha 30 de mayo del 2025, señala lo siguiente:

respecto al rubro de minería, debemos de tener en cuenta que el rubro de minería no solo se enfoca a la labor de extracción, muy al contrario, el rubro de la minería comprende diversos trabajos, entre ellos está la instalación de estructuras de acero de mas complejidad, ya que existen campamentos, galpones y talleres de estructuras metálicas con puentes grúas, por tal, sí comprende la fabricación de estructuras metálicas; por otra parte, en el requerimiento del área usuaria, no hay limitante a postores, muy al contrario, existe pluralidad hacia eventuales postores, ya que el requerimiento no es limitativo al área de minería, además, por la complejidad y la eespecialidad de la presente convocatoria es necesario contar con dicho requerimiento; por tal, NO SE ACOGE la observación realizada por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-9-2025-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE FABRICACION E INSTALACION DE MONTAJE DE COBERTURA METALICA PARA EL BLOQUE 5,6,7,9 SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS CARRERAS DE PRODUCCIÓN, AUTOMOTRIZ, MINERÍA, CONTABILIDAD, COMPUTACIÓN, SECRETARIADO, ENFERMERÍA, LABORATORIO CLÍNICO Y PRÓTESIS DENTAL DEL IST MANUEL NÚÑEZ BUTRÓN, JULIACA, SAN ROMÁN - PUNO

Ruc/código :	20608474073	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCION,DISEÑOS,INVERSIONES Y PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CODINPRO S.A.C	Hora de envío :	21:52:46

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

se esta solicitando un especialista en capacitacion por por lo que solicitamos se elimine este profesional como requisito de calificación siendo que segun diversas opiniones solo se debe considerar a aquel personal que es sumamente indispensable para el cumplimiento del servicio a convocar siendo que se esta considerando que este solo contara con un 25% de participación por lo que no debe ser considerado como parte del personal clave, por lo que solicitamos se elimine de los requisitos de calificación para evitar nulidades

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** c.2 **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

segun el art. 2 de la ley de contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la observación formulada por el participante el área usuaria mediante Carta Nro. 0003-2025-GRP/SGO-LAQM de fecha 30 de mayo del 2025, señala lo siguiente:

Del análisis de la observación, y considerando que se pueda permitir la mayor participación de postores, que cuenten con determinadas calificaciones y experiencia del plantel profesional clave, en las bases integradas se suprimirá el especialista en capacitación; por tal, SE ACOGE la observación realizada por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasion de integración de bases se procederá a precisar lo siguiente:

En calificaciones y experiencia del plantel profesional clave se suprimirá la acreditación del especialista en capacitación.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-9-2025-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE FABRICACION E INSTALACION DE MONTAJE DE COBERTURA METALICA PARA EL BLOQUE 5,6,7,9 SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS CARRERAS DE PRODUCCIÓN, AUTOMOTRIZ, MINERÍA, CONTABILIDAD, COMPUTACIÓN, SECRETARIADO, ENFERMERÍA, LABORATORIO CLÍNICO Y PRÓTESIS DENTAL DEL IST MANUEL NÚÑEZ BUTRÓN, JULIACA, SAN ROMÁN - PUNO

Ruc/código :	20608474073	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCION,DISEÑOS,INVERSIONES Y PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CODINPRO S.A.C	Hora de envío :	21:52:46

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

observamos que se esta solicitando a un capataz mecánico siendo que solo se esta considerando a un mecánico de construcciones metálicas siendo sumamente restrictivo y limitante por lo que pedimos se considere a técnicos mecánica de producción y/o soldador universal y/o mecánico de mantenimiento

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** c.2 **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

segun el art. 2 de la ley de contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la observación formulada por el participante el área usuaria mediante Carta Nro. 0003-2025-GRP/SGO-LAQM de fecha 30 de mayo del 2025, señala lo siguiente:

Del análisis de la observación, y considerando que se pueda permitir la mayor participación de postores, que cuenten con determinadas calificaciones y experiencia del plantel profesional clave, se admitirá como capataz mecánico a profesionales de las carreras técnicas de mecánica de producción; por lo que, SE ACOGE PARCIALMENTE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasion de integración de bases se procederá a incorporar lo siguiente:

Un (01) Profesional Técnico de la carrera de: Mecánico de Construcciones Metálicas y/o profesional de carreras técnicas de mecánica de producción.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-9-2025-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE FABRICACION E INSTALACION DE MONTAJE DE COBERTURA METALICA PARA EL BLOQUE 5,6,7,9 SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS CARRERAS DE PRODUCCIÓN, AUTOMOTRIZ, MINERÍA, CONTABILIDAD, COMPUTACIÓN, SECRETARIADO, ENFERMERÍA, LABORATORIO CLÍNICO Y PRÓTESIS DENTAL DEL IST MANUEL NÚÑEZ BUTRÓN, JULIACA, SAN ROMÁN - PUNO

Ruc/código :	20608474073	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCION,DISEÑOS,INVERSIONES Y PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CODINPRO S.A.C	Hora de envío :	21:52:46

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

observamos al especialista de calidad siendo que nuevamente no se esta considerando a profesionales como los ing. civiles siendo que nuevamente nos referimos que se deben considerar todas las carreras profesionales que están consideradas para este tipo de trabajos como lo son los ing. civiles sin embargo se esta limitando la participación de estos, salvo que dentro del estudio de mercado realizado por la entidad considerar ing. civiles es demasiado costoso o en que se basa la entidad para no considerar este tipo de profesionales para ocupar los puestos mencionados

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: c.2 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

según el art. 2 de la ley de contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la observación formulada por el participante el área usuaria mediante Carta Nro. 0003-2025-GRP/SGO-LAQM de fecha 30 de mayo del 2025, señala lo siguiente:

El ingeniero civil no es el profesional más eficiente técnicamente, además, cabe precisar que, nos encontramos en la etapa de fabricación y montaje, no en diseño de cimentaciones ni en análisis geotécnico, ni estructuras de concreto armado que sí son áreas de un ingeniero civil. Los profesionales solicitados son más cercanos al conocimiento de normas técnicas (como AWS D1.1, AISC, NTP) y tolerancias permitidas, además, por la complejidad y especialidad de la presente convocatoria es necesario contar con dicho requerimiento. Por lo que, NO SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-9-2025-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE FABRICACION E INSTALACION DE MONTAJE DE COBERTURA METALICA PARA EL BLOQUE 5,6,7,9 SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS CARRERAS DE PRODUCCIÓN, AUTOMOTRIZ, MINERÍA, CONTABILIDAD, COMPUTACIÓN, SECRETARIADO, ENFERMERÍA, LABORATORIO CLÍNICO Y PRÓTESIS DENTAL DEL IST MANUEL NÚÑEZ BUTRÓN, JULIACA, SAN ROMÁN - PUNO

Ruc/código : 20608474073

Fecha de envío : 07/05/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCCION,DISEÑOS,INVERSIONES Y PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -

Hora de envío : 21:52:46

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

observamos los planos ya que no son muy claros por lo que solicitamos se pongan estos en autocad

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** 23.2 **Página:** 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

segun el art. 2 de la ley de contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la observación formulada por el participante el área usuaria mediante Carta Nro. 0003-2025-GRP/SGO-LAQM de fecha 30 de mayo del 2025, señala lo siguiente:

Actualmente los planos se encuentran escaneados y también se encuentran en formato pdf en escala legible, y están publicados en un link que está mencionado en las bases del presente procedimiento; su contenido se aprecia claro y visible, está disponible y de acceso libre para cualquier participante, sin perjuicio de ello, con ocasion de la integración de bases se adjuntara planos en formato autocad; por lo que, SE ACOGE la observación realizada por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasion de la integracion de bases se realizará la siguiente precision:

Se adjunta planos en formato Autocad.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-9-2025-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE FABRICACION E INSTALACION DE MONTAJE DE COBERTURA METALICA PARA EL BLOQUE 5,6,7,9 SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS CARRERAS DE PRODUCCIÓN, AUTOMOTRIZ, MINERÍA, CONTABILIDAD, COMPUTACIÓN, SECRETARIADO, ENFERMERÍA, LABORATORIO CLÍNICO Y PRÓTESIS DENTAL DEL IST MANUEL NÚÑEZ BUTRÓN, JULIACA, SAN ROMÁN - PUNO

Ruc/código : 20608474073

Nombre o Razón social : CONSTRUCCION,DISEÑOS,INVERSIONES Y PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -

Fecha de envío : 07/05/2025

Hora de envío : 21:52:46

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

la garantía del postor se exige de acuerdo al estudio de mercado realizado sobre los posibles productos y sus fichas técnicas siendo que considerar un plazo de 09 años es algo realmente exagerado.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** f **Página:** 89

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

según el art. 2 de la ley de contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la observación formulada por el participante el área usuaria mediante Carta Nro. 0003-2025-GRP/SGO-LAQM de fecha 30 de mayo del 2025, señala lo siguiente:

El área Usuaria ha establecido especificaciones técnicas, conteniendo la descripción objetiva y precisa de las características y requisitos funcionales relevantes para cumplir con la finalidad de la contratación. El plazo establecido permite asegurar la calidad del servicio adquirido, ya que por la complejidad del proyecto y al ser parte de una edificación esencial (edificaciones que puedan servir de refugio después de un desastre), requiere que este tenga ese tiempo de garantía. Por otra parte, la vigencia de la garantía, tiene como finalidad proteger a la Entidad frente a un riesgo de pérdida parcial o total de la Estructura fabricada, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual al que está expuesto la estructura metálica, los cuales, no son detectables al momento que se da la conformidad. Dentro de los factores de evaluación, debemos tener en cuenta que: i) el comité de selección tiene la prerrogativa de determinar los factores de evaluación considerando los parámetros previstos en las bases estándar, los cuales tienen por objetivo permitir comparar ofertas presentadas a fin de obtener la mejor oferta, ii) el cuestionado factor de evaluación no es excluyente, ni tampoco es limitante, pues el proponer el mínimo, no exime de participar ni niega la posibilidad de ser beneficiado con la buena pro, y iii) dicho factor se aplica con el fin de que participen empresas serias, con prácticas de medidas que ayuden a salvaguardar la estructura fabricada. por tal, NO SE ACOGE la observación realizada por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-9-2025-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE FABRICACION E INSTALACION DE MONTAJE DE COBERTURA METALICA PARA EL BLOQUE 5,6,7,9 SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS CARRERAS DE PRODUCCIÓN, AUTOMOTRIZ, MINERÍA, CONTABILIDAD, COMPUTACIÓN, SECRETARIADO, ENFERMERÍA, LABORATORIO CLÍNICO Y PRÓTESIS DENTAL DEL IST MANUEL NÚÑEZ BUTRÓN, JULIACA, SAN ROMÁN - PUNO

Ruc/código :	20608474073	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCION,DISEÑOS,INVERSIONES Y PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CODINPRO S.A.C	Hora de envío :	21:52:46

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

se observa que se esta poniendo el punto 7 sobre la penalidad por el plan de vigilancia de covid y su reglamento siendo que este no debe aplicarse puesto que este decreto ya culmino segun diversas opiniones considerar este protocolo en el año 2024 y 2025 estaría fuera de contexto por lo que puede ser causal de nulidad mas aun cuando la penalidad es de 50% por lo que solicitamos se elimine dicha penalidad

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 20 **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

segun el art. 2 de la ley de contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la observación formulada por el participante el área usuaria mediante Carta Nro. 0003-2025-GRP/SGO-LAQM de fecha 30 de mayo del 2025, señala lo siguiente:

Del análisis de la observación y considerando que se pueda permitir la mayor participación de postores, que cuenten con determinadas calificaciones y experiencia, en las bases integradas se suprimirá la penalidad referente a protocolos sanitarios y/o el Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de trabajadores con riesgo a exposición al COVID-19 y/o Ley y su Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, toda vez que la normativa actual lo considera como facultativo; las otras penalidades se mantendrán, debido a que son objetivos, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la presente contratación; por tal, SE ACOGE la observación realizada por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de bases se realizará la siguiente precisión:

Se suprimirá la penalidad referente a protocolos sanitarios y/o el Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de trabajadores con riesgo a exposición al COVID-19 y/o Ley y su Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, toda vez que la normativa actual lo considera como facultativo; las otras penalidades se mantendrán, debido a que son objetivos, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la presente contratación

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-9-2025-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE FABRICACION E INSTALACION DE MONTAJE DE COBERTURA METALICA PARA EL BLOQUE 5,6,7,9 SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS CARRERAS DE PRODUCCIÓN, AUTOMOTRIZ, MINERÍA, CONTABILIDAD, COMPUTACIÓN, SECRETARIADO, ENFERMERÍA, LABORATORIO CLÍNICO Y PRÓTESIS DENTAL DEL IST MANUEL NÚÑEZ BUTRÓN, JULIACA, SAN ROMÁN - PUNO

Ruc/código :	20608474073	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCION,DISEÑOS,INVERSIONES Y PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CODINPRO S.A.C	Hora de envío :	21:52:46

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

se esta considerando una penalidad por el cambio del personal clave siendo que esta penalidad no esta permitida puesto que se ha visto segun diversas resoluciones y opiniones que el cambio de personal si esta permitido siempre y cuando sea por motivos de fuerza mayor por lo que solicitamos se elimine dicha restricción de las bases para evitar confusiones a los postores y o postor ganador

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 20 **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

segun el art. 2 de la ley de contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la observación formulada por el participante el área usuaria mediante Carta Nro. 0003-2025-GRP/SGO-LAQM de fecha 30 de mayo del 2025, señala lo siguiente:

Efectivamente, la normativa indica que: Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato. EL procedimiento de solicitud de cambio y penalidades, están establecidas en el artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, por lo que, en las bases integradas se suprimirá está penalidad; por tal, SE ACOGE la observación realizada por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocacion de la integracion de bases se suprime los siguientes supuestos de penalidad:

2.- EL PROVEEDOR solicita el cambio de un profesional de su propuesta técnica.

7.- Personal del PROVEEDOR no cumple con los protocolos sanitarios y/o Plan para la vigilancia, prevención y control de salud de trabajadores conriesgo a exposición al COVID-19 y/o Ley y su Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-9-2025-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE FABRICACION E INSTALACION DE MONTAJE DE COBERTURA METALICA PARA EL BLOQUE 5,6,7,9 SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS CARRERAS DE PRODUCCIÓN, AUTOMOTRIZ, MINERÍA, CONTABILIDAD, COMPUTACIÓN, SECRETARIADO, ENFERMERÍA, LABORATORIO CLÍNICO Y PRÓTESIS DENTAL DEL IST MANUEL NÚÑEZ BUTRÓN, JULIACA, SAN ROMÁN - PUNO

Ruc/código : 20608474073

Nombre o Razón social : CONSTRUCCION,DISEÑOS,INVERSIONES Y PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CODINPRO S.A.C

Fecha de envío : 07/05/2025

Hora de envío : 21:52:46

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

la entidad esta solicitando que el postor ganador deberá realizar la revisión de los traslapes y todo lo concerniente a los paneles cada dos años por lo que solicitamos si dentro de su presupuesto esta considerado que el postor ganador cada dos años realice este tipo de mantenimiento ya que implica un costo adicional teniendo en cuenta que a medida que pasa el tiempo los costos se inflan o aumentan no disminuyen, es por esto que pedimos lel detalle de partidas donde se incluye este tipo de requisitos sin perjuicio del proveedor teniendo en cuenta que ademas existe una garantía comercial

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 12 **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

segun el art. 2 de la ley de contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la observación formulada por el participante el área usuaria mediante Carta Nro. 0003-2025-GRP/SGO-LAQM de fecha 30 de mayo del 2025, señala lo siguiente:

A fin de garantiza la calidad del servicio como factor de evaluacion se esta solicitando la garantia comercial del postor, por lo que, a fin de fomentar la mayor concurrencia de potenciales postores, con ocasion de la integracion de bases, se suprimirá el termino "el contratista, debera de presentar documentacion que acredite, que cada dos años, debera de realizar la revision de los traslapes y todo lo concerniente a los paneles de la cubierta, a fin de que estos sean sellados, ya que, por la exposicion a la intemperie, estos podrian presentar grietas". Por lo que SE ACOGE la observación realizada por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasion de la integracion de bases se realizará la siguiente precision:

se suprimirá el termino "el contratista, debera de presentar documentacion que acredite, que cada dos años, debera de realizar la revision de los traslapes y todo lo concerniente a los paneles de la cubierta, a fin de que estos sean sellados, ya que, por la exposicion a la intemperie, estos podrian presentar grietas"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-9-2025-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE FABRICACION E INSTALACION DE MONTAJE DE COBERTURA METALICA PARA EL BLOQUE 5,6,7,9 SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS CARRERAS DE PRODUCCIÓN, AUTOMOTRIZ, MINERÍA, CONTABILIDAD, COMPUTACIÓN, SECRETARIADO, ENFERMERÍA, LABORATORIO CLÍNICO Y PRÓTESIS DENTAL DEL IST MANUEL NÚÑEZ BUTRÓN, JULIACA, SAN ROMÁN - PUNO

Ruc/código :	20608474073	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCION,DISEÑOS,INVERSIONES Y PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CODINPRO S.A.C	Hora de envío :	21:52:46

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

sobre el equipamiento se esta solicitando un brazo robot de soldadura siendo que este equipo es sumamente restrictivo ya que no existen muchas en el mercado nacional de 100 empresas probablemente solo cuenten 2 o 3 lo cual limita la participación de postores, así mismo pasa con el elevador telescópico con plataforma de 4000 kg siendo que este elevador de fabrica no existe en el mercado nacional o de igual manera de 10 solo cuentan 2 lo cual como dijimos limita y restringe totalmente la participación de postores es por esto que solicitamos se eliminen

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: 8.2 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

segun el art. 2 de la ley de contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la observación formulada por el participante el área usuaria mediante Carta Nro. 0003-2025-GRP/SGO-LAQM de fecha 30 de mayo del 2025, señala lo siguiente:

*El brazo robot (item17), es un equipo que ayuda a reducir tiempos de fabricación, lo cual es un objetivo del mismo proyecto. No restringe la competencia, sino que promueve la participación de empresas con mejor capacidad técnica, favoreciendo que el Estado contrate servicios de buen nivel. por lo que, no se acoge este extremo.

*En cuanto al elevador telescópico, con ocasión de la integración de bases, se suprimirá este requisito, por lo que, se acoge este extremo.

En consecuencia, se ACOGE PARCIALMENTE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de bases se realizará la siguiente precisión:

Se suprimirá el requisito equipo elevador telescópico, y para garantizar el servicio se mantiene el requisito brazo robot.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-9-2025-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE FABRICACION E INSTALACION DE MONTAJE DE COBERTURA METALICA PARA EL BLOQUE 5,6,7,9 SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS CARRERAS DE PRODUCCIÓN, AUTOMOTRIZ, MINERÍA, CONTABILIDAD, COMPUTACIÓN, SECRETARIADO, ENFERMERÍA, LABORATORIO CLÍNICO Y PRÓTESIS DENTAL DEL IST MANUEL NÚÑEZ BUTRÓN, JULIACA, SAN ROMÁN - PUNO

Ruc/código :	20608474073	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCION,DISEÑOS,INVERSIONES Y PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CODINPRO S.A.C	Hora de envío :	21:52:46

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

se esta solicitando un modelo de medidor ELCOMETER 456 este es un modelo especifico y restrictivo por lo que solicitamos se consideren otros modelos de medidor de espesor y de pintura que también pueden cumplir la misma función

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 8.2 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

segun el art. 2 de la ley de contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la observación formulada por el participante el área usuaria mediante Carta Nro. 0003-2025-GRP/SGO-LAQM de fecha 30 de mayo del 2025, señala lo siguiente:

Del análisis de la observación, se determina que, para medir el espesor de la pintura seca sobre las superficies metálicas, se tendrá que utilizar un medidor de espesor de revestimientos, la cual puede ser de cualquier marca o modelo, éste deberá de garantizar resultados fiables. Por tal, SE ACOGE la observación realizada por el participante, precisando que en las bases a integrarse se incorporará lo siguiente: En el acápite 8.4. PRUEBAS O ENSAYOS PARA LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO: Para medir el espesor de la pintura seca sobre superficies metálicas, se deberá utilizar un medidor de espesor de revestimientos, la cual puede ser ELCOMETER y/o de cualquier marca y/o modelo, éste deberá de garantizar resultados fiables; se deberán considerar los siguientes aspectos: resistencia a temperaturas extremas, adherencia y compatibilidad con el sustrato, espesores recomendados, durabilidad y resistencia a la intemperie, y propiedades anticorrosivas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de bases se realizará la siguiente precisión:

En el acápite 8.4. PRUEBAS O ENSAYOS PARA LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO: Para medir el espesor de la pintura seca sobre superficies metálicas, se deberá utilizar un medidor de espesor de revestimientos, la cual puede ser ELCOMETER y/o de cualquier marca y/o modelo, éste deberá de garantizar resultados fiables; se deberán considerar los siguientes aspectos: resistencia a temperaturas extremas, adherencia y compatibilidad con el sustrato, espesores recomendados, durabilidad y resistencia a la intemperie, y propiedades anticorrosivas.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-9-2025-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE FABRICACION E INSTALACION DE MONTAJE DE COBERTURA METALICA PARA EL BLOQUE 5,6,7,9 SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS CARRERAS DE PRODUCCIÓN, AUTOMOTRIZ, MINERÍA, CONTABILIDAD, COMPUTACIÓN, SECRETARIADO, ENFERMERÍA, LABORATORIO CLÍNICO Y PRÓTESIS DENTAL DEL IST MANUEL NÚÑEZ BUTRÓN, JULIACA, SAN ROMÁN - PUNO

Ruc/código :	20608474073	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCION,DISEÑOS,INVERSIONES Y PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CODINPRO S.A.C	Hora de envío :	21:52:46

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

se indica que para el personal no clave se debe considerar a un tecnico en construcciones metálicas donde nuevamente observamos la restricción en cuanto a las carreras técnicas por lo que solicitamos se amplíen a carreras similares ademas de esto se esta solicitando para la acreditación copia de los contrataos y conformidad constancias de trabajo certificados por lo que solicitamos para evitar confusiones agregar los términos y/o para cualquier personal profesional o tecnico en cuanto a la acreditación

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** b **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

segun el art. 2 de la ley de contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la observación formulada por el participante el área usuaria mediante Carta Nro. 0003-2025-GRP/SGO-LAQM de fecha 30 de mayo del 2025, señala lo siguiente:

El objeto de la convocatoria es la fabricación y montaje de estructura metálica, como se observa comprende el manejo de estructuras metálicas, razón de ello, es que se ha considerado al profesional técnico de la carrera de construcciones metálicas. Ahora bien, respecto a la acreditación, lo mencionado en las bases está de manera explícita respecto a este aspecto. Por tal, NO SE ACOGE la observación realizada por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-9-2025-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE FABRICACION E INSTALACION DE MONTAJE DE COBERTURA METALICA PARA EL BLOQUE 5,6,7,9 SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS CARRERAS DE PRODUCCIÓN, AUTOMOTRIZ, MINERÍA, CONTABILIDAD, COMPUTACIÓN, SECRETARIADO, ENFERMERÍA, LABORATORIO CLÍNICO Y PRÓTESIS DENTAL DEL IST MANUEL NÚÑEZ BUTRÓN, JULIACA, SAN ROMÁN - PUNO

Ruc/código : 20600564847

Fecha de envío : 07/05/2025

Nombre o Razón social : SILMAMETAL S.A.C.

Hora de envío : 22:18:46

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

Sobre el requerimiento de COBERTURA CON PANEL SÁNDWICH TERMOAISLANTE TAF 1060, cabe advertir que el único proveedor (CALAMINON) que abastecía de dicho material, no obstante, ya no está vigente dentro del mercado. Por consiguiente, cabe hacer énfasis que al solicitar la característica de un modelo de panel, por lo que se hace referencia a un direccionamiento. En tal sentido, solicitamos que se precise las características técnicas del panel con su equivalencia actual dentro del mercado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** - **Página:** 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de Concurrencia, Transparencia, Eficiencia y Eficacia, equidad.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la observación formulada por el participante el área usuaria mediante Carta Nro. 0003-2025-GRP/SGO-LAQM de fecha 30 de mayo del 2025, señala lo siguiente:

La cobertura con panel sándwich termoaislante TAF 1060, es comercial y no está limitado a una sola fábrica; ahora, respecto a las características de este panel, debemos mencionar que, dentro del expediente tecnico la cobertura se encuentra diseñada con material TERMOAISLANTE TAF 1060; sin perjuicio de ello, se aclara, que las características consignadas, son condiciones mínimas que se debe de cumplir, y el contratista durante la ejecución contractual podría acreditar materiales de iguales o mejores características. Por tal, NO SE ACOGE la observación realizada por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-9-2025-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE FABRICACION E INSTALACION DE MONTAJE DE COBERTURA METALICA PARA EL BLOQUE 5,6,7,9 SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS CARRERAS DE PRODUCCIÓN, AUTOMOTRIZ, MINERÍA, CONTABILIDAD, COMPUTACIÓN, SECRETARIADO, ENFERMERÍA, LABORATORIO CLÍNICO Y PRÓTESIS DENTAL DEL IST MANUEL NÚÑEZ BUTRÓN, JULIACA, SAN ROMÁN - PUNO

Ruc/código : 20600564847

Fecha de envío : 07/05/2025

Nombre o Razón social : SILMAMETAL S.A.C.

Hora de envío : 22:18:46

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

En referencia a CERRAMIENTOS LATERALES CON PANEL SANDWICH TERMOAISLANTE TAT 1050, se hace de conocimiento que no existe proveedor alguno que brinde este panel con las característica en mención (ancho útil 1050 mm). En consecuencia, se solicita que se precise las características técnicas del panel con su equivalencia actual dentro del mercado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** - **Página:** 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de Concurrencia, Transparencia, Eficiencia y Eficacia, equidad.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la consulta formulada por el participante el área usuaria mediante Carta Nro. 0003-2025-GRP/SGO-LAQM de fecha 30 de mayo del 2025, señala lo siguiente:

El termomuro TAT 1050 PUR, es comercial y no está limitado a una sola fábrica; ahora, respecto a las características de este panel, debemos mencionar que, dentro del expediente tecnico el cerramiento lateral se encuentra diseñada con material TAT 1050 PUR; sin perjuicio de ello, se aclara, que las características consignadas, son condiciones mínimas que se debe de cumplir, y el contratista durante la ejecución contractual podría acreditar materiales de iguales o mejores características. Por tal, NO SE ACOGE la observación realizada por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-9-2025-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE FABRICACION E INSTALACION DE MONTAJE DE COBERTURA METALICA PARA EL BLOQUE 5,6,7,9 SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS CARRERAS DE PRODUCCIÓN, AUTOMOTRIZ, MINERÍA, CONTABILIDAD, COMPUTACIÓN, SECRETARIADO, ENFERMERÍA, LABORATORIO CLÍNICO Y PRÓTESIS DENTAL DEL IST MANUEL NÚÑEZ BUTRÓN, JULIACA, SAN ROMÁN - PUNO

Ruc/código : 20600564847

Fecha de envío : 07/05/2025

Nombre o Razón social : SILMAMETAL S.A.C.

Hora de envío : 22:18:46

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

En el segundo párrafo del numeral 7.4, indica que EL PROVEEDOR PROPORCIONARÁ SEGUROS A SUS TRABAJADORES Y POR DAÑOS A TERCEROS (SEGURO COMPLEMENTARIO DE RIESGO SCTR) EN CUMPLIMIENTO CON LA LEY N° 29783 Y SU REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE D.S. 005-2012-TR. Sobre el particular, se solicita que se precise a refiere con el término seguro por daños a terceros.

Acápite de las bases : Sección: Específico **Numeral:** 7.4 **Literal:** - **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia, Eficiencia y Eficacia, Equidad.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la observación formulada por el participante el área usuaria mediante Carta Nro. 0003-2025-GRP/SGO-LAQM de fecha 30 de mayo del 2025, señala lo siguiente:

Con ocasión de la integración de bases se suprimirá el término daño a terceros, siendo suficiente el SCTR como seguro para el servicio. Por lo tanto, se ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de bases se realizará la siguiente precisión: se suprimirá el término daño a terceros, siendo suficiente el SCTR como seguro para el servicio.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-9-2025-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE FABRICACION E INSTALACION DE MONTAJE DE COBERTURA METALICA PARA EL BLOQUE 5,6,7,9 SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS CARRERAS DE PRODUCCIÓN, AUTOMOTRIZ, MINERÍA, CONTABILIDAD, COMPUTACIÓN, SECRETARIADO, ENFERMERÍA, LABORATORIO CLÍNICO Y PRÓTESIS DENTAL DEL IST MANUEL NÚÑEZ BUTRÓN, JULIACA, SAN ROMÁN - PUNO

Ruc/código : 20600564847

Fecha de envío : 07/05/2025

Nombre o Razón social : SILMAMETAL S.A.C.

Hora de envío : 22:18:46

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

Sobre el requerimiento EL CONTRATISTA, DEBERÁ DE PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE, QUE CADA DOS AÑOS, DEBERÁ DE REALIZAR LA REVISIÓN DE LOS TRASLAPES Y TODO LO CONCERNIENTE A LOS PANELES DE LA CUBIERTA, A FIN DE QUE ESTOS SEAN SELLADOS, YA QUE, POR LA EXPOSICIÓN A LA INTEMPERIE, ÉSTOS PODRÍAN PRESENTAR GRIETAS, se consulta si ¿el requerimiento en mención se realizará en tanto se encuentre vigente el plazo de la garantía comercial del postor?

Acápite de las bases : Sección: Específico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia, Eficiencia y Eficacia, Equidad.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la observación formulada por el participante el área usuaria mediante Carta Nro. 0003-2025-GRP/SGO-LAQM de fecha 30 de mayo del 2025, señala lo siguiente:

A fin de garantizar la calidad del servicio como factor de evaluación se está solicitando la garantía comercial del postor, por lo que, a fin de fomentar la mayor concurrencia de potenciales postores, con ocasión de la integración de bases, se suprimirá el término "el contratista, deberá de presentar documentación que acredite, que cada dos años, deberá de realizar la revisión de los traslapes y todo lo concerniente a los paneles de la cubierta, a fin de que estos sean sellados, ya que, por la exposición a la intemperie, estos podrían presentar grietas". Por lo que SE ACOGE la observación realizada por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de bases se realizará la siguiente precisión:

Se suprimirá el término "el contratista, deberá de presentar documentación que acredite, que cada dos años, deberá de realizar la revisión de los traslapes y todo lo concerniente a los paneles de la cubierta, a fin de que estos sean sellados, ya que, por la exposición a la intemperie, estos podrían presentar grietas"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-9-2025-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE FABRICACION E INSTALACION DE MONTAJE DE COBERTURA METALICA PARA EL BLOQUE 5,6,7,9 SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS CARRERAS DE PRODUCCIÓN, AUTOMOTRIZ, MINERÍA, CONTABILIDAD, COMPUTACIÓN, SECRETARIADO, ENFERMERÍA, LABORATORIO CLÍNICO Y PRÓTESIS DENTAL DEL IST MANUEL NÚÑEZ BUTRÓN, JULIACA, SAN ROMÁN - PUNO

Ruc/código : 20600564847

Fecha de envío : 07/05/2025

Nombre o Razón social : SILMAMETAL S.A.C.

Hora de envío : 22:18:46

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

En el REQUISITO DE CALIFICACIÓN, EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD indica que EL POSTOR DEBE ACREDITAR UN MONTO FACTURADO S/ 2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON00/100 SOLES). No obstante, en el Numeral B.1 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD indica que EL POSTOR DEBE ACREDITAR UN MONTO FACTURADO S/ 2,800,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON00/100 SOLES). Por ende, se evidencia una contradicción respecto al importe facturado, por lo que se solicita que se aclare el importe que corresponde.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 22 **Literal:** - **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia, Eficiencia y Eficacia, Equidad.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la observación formulada por el participante el área usuaria mediante Carta Nro. 0003-2025-GRP/SGO-LAQM de fecha 30 de mayo del 2025, señala lo siguiente:

Realizado la revisión, efectivamente existe una contradicción en el monto facturado; se aclara que el monto facturado es de S/ 2,800,000.00 (Dos Millones Ochocientos Mil con 00/100 soles). Por lo que, SE ACOGE la observación realizada por el participante, precisando que, en las bases integradas, se incorporará esta aclaración.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de bases se realizará la siguiente precisión:

como experiencia del postor en la especialidad, el postor debe acreditar un monto facturado S/ 2,800,000.00

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-9-2025-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE FABRICACION E INSTALACION DE MONTAJE DE COBERTURA METALICA PARA EL BLOQUE 5,6,7,9 SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS CARRERAS DE PRODUCCIÓN, AUTOMOTRIZ, MINERÍA, CONTABILIDAD, COMPUTACIÓN, SECRETARIADO, ENFERMERÍA, LABORATORIO CLÍNICO Y PRÓTESIS DENTAL DEL IST MANUEL NÚÑEZ BUTRÓN, JULIACA, SAN ROMÁN - PUNO

Ruc/código : 20600564847

Nombre o Razón social : SILMAMETAL S.A.C.

Fecha de envío : 07/05/2025

Hora de envío : 22:18:46

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

Sobre la EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, RESPONSABLE DE LA INSTALACIÓN requiere que acredite CAPACITACIÓN EN RESIDENCIA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS¿.(100 HRS), cabe hacer énfasis que el objeto de contratación del presente proceso es de SERVICIO, por consiguiente, se solicita que se amplíe la capacitación considerando servicios relacionados.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** C.2 **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia, Eficiencia y Eficacia, Equidad.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la consulta formulada por el participante el área usuaria mediante Carta Nro. 0003-2025-GRP/SGO-LAQM de fecha 30 de mayo del 2025, señala lo siguiente:

El responsable de la Instalación, es el profesional que supervisa y coordina las diferentes fases de la fabricación y montaje de la estructura metálica. Es el encargado de asegurar que la estructura metálica, se ejecute de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas, normativas y el contrato, funciones que son similares y propias de un residente o supervisor de obra, razón por la cual, debe de contar con capacitación en Residencia y Supervisión de Obras, y a la vez tener capacitación en control de calidad en estructuras metálicas. Por tal, NO SE ACOGE la observación realizada por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-9-2025-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE FABRICACION E INSTALACION DE MONTAJE DE COBERTURA METALICA PARA EL BLOQUE 5,6,7,9 SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS CARRERAS DE PRODUCCIÓN, AUTOMOTRIZ, MINERÍA, CONTABILIDAD, COMPUTACIÓN, SECRETARIADO, ENFERMERÍA, LABORATORIO CLÍNICO Y PRÓTESIS DENTAL DEL IST MANUEL NÚÑEZ BUTRÓN, JULIACA, SAN ROMÁN - PUNO

Ruc/código : 20600564847

Fecha de envío : 07/05/2025

Nombre o Razón social : SILMAMETAL S.A.C.

Hora de envío : 22:18:46

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

En referencia a la EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE Y NO CLAVE (el equipo profesional y técnico profesional), cabe indicar que el TIEMPO de experiencia es excesivo y no; proporcional al tiempo de ejecución del servicio que es de 90 días calendario. Por lo que, se solicita realice la reducción del tiempo de experiencia a la mitad en conformidad a la aplicación del principio de Razonabilidad y Proporcionalidad a fin de que se garantice la eficiencia de la presente contratación pública.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 8 **Literal:** A **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia, Razonabilidad y Proporcionalidad, Eficiencia y Eficacia, Equidad.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la consulta formulada por el participante el área usuaria mediante Carta Nro. 0003-2025-GRP/SGO-LAQM de fecha 30 de mayo del 2025, señala lo siguiente:

la experiencia requerida en las bases, permite satisfacer la necesidad de la Entidad y conseguir personal adecuado para el desenvolvimiento de las actividades propias del servicio a contratar, además, existen profesionales que cumplen con el requerimiento; el OSCE en reiteradas opiniones ha señalado que: la ¿experiencia¿ es la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo; es decir, por la habitual transacción del bien, servicio u obra que constituye el giro del negocio del proveedor en el mercado, dicha experiencia genera valor agregado para su titular, incrementando sus posibilidades de acceso a los contratos con el Estado; por tal, NO SE ACOGE la observación realizada por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-9-2025-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE FABRICACION E INSTALACION DE MONTAJE DE COBERTURA METALICA PARA EL BLOQUE 5,6,7,9 SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS CARRERAS DE PRODUCCIÓN, AUTOMOTRIZ, MINERÍA, CONTABILIDAD, COMPUTACIÓN, SECRETARIADO, ENFERMERÍA, LABORATORIO CLÍNICO Y PRÓTESIS DENTAL DEL IST MANUEL NÚÑEZ BUTRÓN, JULIACA, SAN ROMÁN - PUNO

Ruc/código : 20600564847

Nombre o Razón social : SILMAMETAL S.A.C.

Fecha de envío : 07/05/2025

Hora de envío : 22:18:46

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

Sobre el CAPATAZ MÉCANICO, se requiere a un PROFESIONAL TECNICO DE LA CARRERA DE MECANICO DE CONSTRUCCIONES METÁLICAS, se infiere que es limitado, por lo cual, se solicita que se amplie a profesional técnico en MÉCANICA DE PRODUCCIÓN, TÉCNICO SOLDADOR UNIVERSAL, SOLDADOR ESTRUCTURAL, MÉCANICA DE MANTENIMIENTO Y/O TÉCNICO EN CONSTRUCCIONES METÁLICAS a fin de garantizar la libre participación de postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de Concurrencia, Transparencia, Eficiencia y Eficacia, equidad.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la consulta formulada por el participante el área usuaria mediante Carta Nro. 0003-2025-GRP/SGO-LAQM de fecha 30 de mayo del 2025, señala lo siguiente:

En el contexto de la construcción, especialmente dentro de CAPECO, un capataz es un profesional con experiencia y conocimientos en la construcción, responsable de organizar y dirigir un equipo de trabajo, garantizando la correcta ejecución de las tareas, la calidad del trabajo y el cumplimiento de plazos, por ende, es una persona especializada, capacitada y con dominio de su oficio. El técnico de la carrera de Mecánica de construcciones metálicas, es un profesional capacitado para diseñar, construir, instalar y reparar estructuras y productos metálicos, utilizando máquinas, herramientas y técnicas especializadas, por tal, es un profesional idóneo para la complejidad del objeto de la convocatoria; a diferencia de otros profesionales donde su especialidad es la construcción de máquinas industriales; por tal, NO SE ACOGE la observación realizada por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-9-2025-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE FABRICACION E INSTALACION DE MONTAJE DE COBERTURA METALICA PARA EL BLOQUE 5,6,7,9 SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS CARRERAS DE PRODUCCIÓN, AUTOMOTRIZ, MINERÍA, CONTABILIDAD, COMPUTACIÓN, SECRETARIADO, ENFERMERÍA, LABORATORIO CLÍNICO Y PRÓTESIS DENTAL DEL IST MANUEL NÚÑEZ BUTRÓN, JULIACA, SAN ROMÁN - PUNO

Ruc/código : 20600564847

Fecha de envío : 07/05/2025

Nombre o Razón social : SILMAMETAL S.A.C.

Hora de envío : 22:18:46

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

Sobre los PLANOS DE CONSTRUCCION se ve un link en el cual no se puede acceder, se solicita que se remita los planos en digital en formato PDF de manera más legible ya que en las bases no se puede visualizar con claridad con la finalidad de realizar una propuesta de manera correcta.

Acápite de las bases : Sección: Específico **Numeral:** 23.2 **Literal:** - **Página:** 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la consulta formulada por el participante el área usuaria mediante Carta Nro. 0003-2025-GRP/SGO-LAQM de fecha 30 de mayo del 2025, señala lo siguiente:

Actualmente los planos se encuentran escaneados y también se encuentran en formato pdf en escala legible, y están publicados en un link que está mencionado en las bases del presente procedimiento; su contenido se aprecia claro y visible, está disponible y de acceso libre para cualquier participante, sin perjuicio de ello, con ocasion de la integración de bases se adjuntara planos en formato autocad; por lo que, SE ACOGE la observación realizada por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasion de la integracion de bases se realizará la siguiente precision:

Se adjuntara planos en formato autocad.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-9-2025-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE FABRICACION E INSTALACION DE MONTAJE DE COBERTURA METALICA PARA EL BLOQUE 5,6,7,9 SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS CARRERAS DE PRODUCCIÓN, AUTOMOTRIZ, MINERÍA, CONTABILIDAD, COMPUTACIÓN, SECRETARIADO, ENFERMERÍA, LABORATORIO CLÍNICO Y PRÓTESIS DENTAL DEL IST MANUEL NÚÑEZ BUTRÓN, JULIACA, SAN ROMÁN - PUNO

Ruc/código : 20600564847

Nombre o Razón social : SILMAMETAL S.A.C.

Fecha de envío : 07/05/2025

Hora de envío : 22:18:46

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

Si bien en las bases se requiere el ISO 37001, INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, ello, no representa considerarse un requisito indispensable para la operatividad en la ejecución del servicio y además, representa un gasto a los postores. Por lo que, mediante el PRONUNCIAMIENTO N.º 506 -2023/OSCE-DGR el OTE emite la siguiente opinión: "Si bien la Entidad como mejor conocedora de sus necesidades¹⁰, y en ejercicio de sus facultades descritas en el Artículo 16 de la Ley y el Artículo 29 del Reglamento, habría ratificado conservar, las certificaciones requeridas; cierto es que, en atención al Principio de Libertad Concurrencia, y según la Opinión N° 130-2009/DTN, el requerimiento no debe contener acreditaciones ISO para la solución técnica, toda vez que, las ¿certificaciones ISO¿ no constituyen una condición determinante para la operatividad y/o calidad de los bienes o servicios que una Entidad requiere adquirir o contratar, y por ende, no pueden ser considerados como requerimientos técnicos mínimos.". En tal sentido, se solicita que se reemplace con una Declaración Jurada en la cual se dé fe de cumplir con este requisito, en conformidad con el principio de presunción de Veracidad.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** E **Página:** 88

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia, Eficiencia y Eficacia, equidad.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la consulta formulada por el participante el área usuaria mediante Carta Nro. 0003-2025-GRP/SGO-LAQM de fecha 30 de mayo del 2025, señala lo siguiente:

Debemos de tener en cuenta que: i) el comité de selección tiene la prerrogativa de determinar los factores de evaluación considerando los parámetros previstos en las bases estándar, los cuales tienen por objetivo permitir comparar ofertas presentadas a fin de obtener la mejor oferta, ii) el cuestionado factor de evaluación no es excluyente, ni tampoco es limitante, pues el contar o no con dicho certificado de antisoborno, no exime de participar ni niega la posibilidad de ser beneficiado con la buena pro, y iii) dicho factor se aplica con el fin de que participen empresas serias, con prácticas de medidas que ayuden a prevenir o evitar los actos de corrupción que dañan la imagen de la Entidad. por tal, NO SE ACOGE la observación realizada por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-9-2025-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE FABRICACION E INSTALACION DE MONTAJE DE COBERTURA METALICA PARA EL BLOQUE 5,6,7,9 SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS CARRERAS DE PRODUCCIÓN, AUTOMOTRIZ, MINERÍA, CONTABILIDAD, COMPUTACIÓN, SECRETARIADO, ENFERMERÍA, LABORATORIO CLÍNICO Y PRÓTESIS DENTAL DEL IST MANUEL NÚÑEZ BUTRÓN, JULIACA, SAN ROMÁN - PUNO

Ruc/código : 10467100080

Fecha de envío : 07/05/2025

Nombre o Razón social : HUALLPA GONZALES HUGO WILLIAMS

Hora de envío : 22:23:35

Observación: Nro. 31

Consulta/Observación:

solicito bajar la experiencia del postor en la especialidad a 1000000 ya que limita a los postores

Acápito de las bases : Sección: General

Numeral: 22

Literal: B

Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 art 16

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la observación formulada por el participante el área usuaria mediante Carta Nro. 0003-2025-GRP/SGO-LAQM de fecha 30 de mayo del 2025, señala lo siguiente:

Del análisis de la observación, se determina que el monto mencionado en la experiencia del postor, está de acuerdo y lleva relación con lo indicado en las bases estándar de concurso Público para la contratación de servicios en general, la cual ha sido aprobado mediante DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD y sus modificatorias; por tal, NO SE ACOGE la observación realizada por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-9-2025-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE FABRICACION E INSTALACION DE MONTAJE DE COBERTURA METALICA PARA EL BLOQUE 5,6,7,9 SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS CARRERAS DE PRODUCCIÓN, AUTOMOTRIZ, MINERÍA, CONTABILIDAD, COMPUTACIÓN, SECRETARIADO, ENFERMERÍA, LABORATORIO CLÍNICO Y PRÓTESIS DENTAL DEL IST MANUEL NÚÑEZ BUTRÓN, JULIACA, SAN ROMÁN - PUNO

Ruc/código : 10467100080

Nombre o Razón social : HUALLPA GONZALES HUGO WILLIAMS

Fecha de envío : 07/05/2025

Hora de envío : 22:23:35

Observación: Nro. 32

Consulta/Observación:

los factores de evaluación deben ser acorde a lo solicitado por el área usuaria y direccionar a un postor, solicito que los factores de evaluación no limiten a los postores con certificaciones que no todos los postores cumplen y que solo entorpecera durante el proceso de selección. al poner estos requisitos limitan la libertad de concurrencia, la entidad debe promover el libre acceso y participación de proveedores debiendo evitar exigencias y formalidades costosas e innecesarias. se encuentra PROHIBIDO la adopción de prácticas que limiten y afecten a libre concurrencia y debe haber igualdad de trato en contrandose prohibido la existencia de privilegios o ventajas. las exigencias están dando privilegio en cual se debe suprimir esos factores de evaluación desde la página 89 a 89

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: iv Literal: c e f i **Página: 86**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

a y b del artículo 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la observación formulada por el participante el área usuaria mediante Carta Nro. 0003-2025-GRP/SGO-LAQM de fecha 30 de mayo del 2025, señala lo siguiente:

Debemos de tener en cuenta que: i) el comité de selección tiene la prerrogativa de determinar los factores de evaluación considerando los parámetros previstos en las bases estándar, los cuales tienen por objetivo permitir comparar ofertas presentadas a fin de obtener la mejor oferta, ii) los cuestionados factores de evaluación no son excluyentes, ni tampoco son limitantes, pues el contar o no con dichos requisitos, no eximen de participar ni negar la posibilidad de ser beneficiado con la buena pro, iii) dichos factores se aplican con el fin de que participen empresas serias, que realizan buenas prácticas según lo requerido, y iv) el participante no precisa que extremo de los factores de evaluación se vulnera en el presente proceso de selección. Por tal, NO SE ACOGE la observación realizada por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-9-2025-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE FABRICACION E INSTALACION DE MONTAJE DE COBERTURA METALICA PARA EL BLOQUE 5,6,7,9 SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS CARRERAS DE PRODUCCIÓN, AUTOMOTRIZ, MINERÍA, CONTABILIDAD, COMPUTACIÓN, SECRETARIADO, ENFERMERÍA, LABORATORIO CLÍNICO Y PRÓTESIS DENTAL DEL IST MANUEL NÚÑEZ BUTRÓN, JULIACA, SAN ROMÁN - PUNO

Ruc/código : 10623375825

Nombre o Razón social : GONZALES MAMANI INTI ALFREDO

Fecha de envío : 07/05/2025

Hora de envío : 22:47:03

Observación: Nro. 33

Consulta/Observación:

Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternatively pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. se solicita retirar los factores de evaluación C E F e I que solo limitan y violan la ley de contrataciones con el estado

Acápito de las bases : Sección: General

Numeral: iv

Literal: CEFI

Página: 86

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 16

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la observación formulada por el participante el área usuaria mediante Carta Nro. 0003-2025-GRP/SGO-LAQM de fecha 30 de mayo del 2025, señala lo siguiente:

Debemos de tener en cuenta que: i) el comité de selección tiene la prerrogativa de determinar los factores de evaluación considerando los parámetros previstos en las bases estándar, los cuales tienen por objetivo permitir comparar ofertas presentadas a fin de obtener la mejor oferta, ii) los cuestionados factores de evaluación no son excluyentes, ni tampoco son limitantes, pues el contar o no con dichos requisitos, no eximen de participar ni negar la posibilidad de ser beneficiado con la buena pro, y iii) dichos factores se aplican con el fin de que participen empresas serias, que realizan buenas prácticas según lo requerido. Por tal, NO SE ACOGE la observación realizada por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-9-2025-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE FABRICACION E INSTALACION DE MONTAJE DE COBERTURA METALICA PARA EL BLOQUE 5,6,7,9 SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS CARRERAS DE PRODUCCIÓN, AUTOMOTRIZ, MINERÍA, CONTABILIDAD, COMPUTACIÓN, SECRETARIADO, ENFERMERÍA, LABORATORIO CLÍNICO Y PRÓTESIS DENTAL DEL IST MANUEL NÚÑEZ BUTRÓN, JULIACA, SAN ROMÁN - PUNO

Ruc/código : 10623375825

Fecha de envío : 07/05/2025

Nombre o Razón social : GONZALES MAMANI INTI ALFREDO

Hora de envío : 22:47:03

Observación: Nro. 34

Consulta/Observación:

al ser una edificación de estructura metalica solicito ampliar al responsable del servicio un ingeniero civil que cumpla con la experiencia y certificación solicitada por el area usuaria

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 2

Literal: c

Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la observación formulada por el participante el área usuaria mediante Carta Nro. 0003-2025-GRP/SGO-LAQM de fecha 30 de mayo del 2025, señala lo siguiente:

En las bases de la presente convocatoria, no existe un personal denominado responsable del Servicio; Por tal, NO SE ACOGE la observación realizada por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-9-2025-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE FABRICACION E INSTALACION DE MONTAJE DE COBERTURA METALICA PARA EL BLOQUE 5,6,7,9 SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS CARRERAS DE PRODUCCIÓN, AUTOMOTRIZ, MINERÍA, CONTABILIDAD, COMPUTACIÓN, SECRETARIADO, ENFERMERÍA, LABORATORIO CLÍNICO Y PRÓTESIS DENTAL DEL IST MANUEL NÚÑEZ BUTRÓN, JULIACA, SAN ROMÁN - PUNO

Ruc/código : 10623375825

Nombre o Razón social : GONZALES MAMANI INTI ALFREDO

Fecha de envío : 07/05/2025

Hora de envío : 22:47:03

Observación: Nro. 35

Consulta/Observación:

la experiencia del postor limita a los proveedores solicito ampliar la experiencia a venta y/o adquisición de estructuras metálicas y estructuras metalmeccanicas en general y no limitar a los proveedores, asi también solicito reducir la experiencia del postor a un monto facturado acumulado acorde al objeto de contratación

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 22

Literal: b

Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2 y artículo 16

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la observación formulada por el participante el área usuaria mediante Carta Nro. 0003-2025-GRP/SGO-LAQM de fecha 30 de mayo del 2025, señala lo siguiente:

Con finalidad de fomentar la mayor concurrencia de potenciales postores, con ocasión de la integración de bases en la experiencia del postor en la especialidad se incorporará lo siguiente: "servicios iguales o similares a los siguientes: (FABRICACION Y/O MONTAJE Y/O DEMONSTAJE DE ESTRUCTURAS METALICAS comprendidas como coberturas metálicas de centros educativos o coberturas metálicas de locales deportivos o coberturas metálicas de recreacionales o coberturas metálicas de coliseos/minicoliseos o estructuras de puentes metálicos o todo techo metálico o tijeral metálico para todo tipo de edificación). por lo que, se ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de bases en la experiencia del postor en la especialidad se incorporará lo siguiente: "servicios iguales o similares a los siguientes: (FABRICACION Y/O MONTAJE Y/O DEMONSTAJE DE ESTRUCTURAS METALICAS comprendidas como coberturas metálicas de centros educativos o coberturas metálicas de locales deportivos o coberturas metálicas de recreacionales o coberturas metálicas de coliseos/minicoliseos o estructuras de puentes metálicos o todo techo metálico o tijeral metálico para todo tipo de edificación)

Para la acreditar la experiencia del postor se acreditará mediante la presentación de copias simples.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-9-2025-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE FABRICACION E INSTALACION DE MONTAJE DE COBERTURA METALICA PARA EL BLOQUE 5,6,7,9 SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS CARRERAS DE PRODUCCIÓN, AUTOMOTRIZ, MINERÍA, CONTABILIDAD, COMPUTACIÓN, SECRETARIADO, ENFERMERÍA, LABORATORIO CLÍNICO Y PRÓTESIS DENTAL DEL IST MANUEL NÚÑEZ BUTRÓN, JULIACA, SAN ROMÁN - PUNO

Ruc/código : 20602976387

Fecha de envío : 07/05/2025

Nombre o Razón social : DISEÑOS PROYECTOS METALMECANICOS Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - DIMETCO S.A.C.

Hora de envío : 23:36:37

Observación: Nro. 36

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE SE SOLICITA QUE LAS FICHAS TECNICAS CONTENGAN INFORMACION QUE DIRECCIONAN EL PROCESO DE SELECCION POR LO QUE SE SOLICITA SE ELIMINE LOS REQUERIMIENTOS ESPECIFICOS DE LAS FICHAS TECNICAS COMO EN EL CASO DE LA CLASE, COLOR DE REVESTIMIENTO DE LOS ELECTRODOS DADO QUE NO TODAS LAS MARCAS CONSIGNAN DICHA INFORMACION EN SU FICHA TECNICAS, ASI MISMO SE ESTABLECE LA COBERTURA TAT1050 QUE INDUCE A UNA SOLA MARCA COMO ES LA MARCA CALAMINON LA CUAL A LA FECHA NO EXISTE EN EL MERCADO NACIONAL POR LO QUE SE DEBE ELIMINAR EL TERMINO TAT 1050 AL CORRESPONDER A UNA MARCA EN ESPECIFICO Y QUE ESTE NO EXISTE

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** e **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la observación formulada por el participante el área usuaria mediante Carta Nro. 0003-2025-GRP/SGO-LAQM de fecha 30 de mayo del 2025, señala lo siguiente:

Respecto a las características de los materiales, estos se encuentran en las bases del presente procedimiento. Además, el termomuro TAT 1050 PUR, es comercial y no está limitado a una sola fábrica; ahora, respecto a las características de este panel, debemos mencionar que, dentro del expediente tecnico el cerramiento lateral se encuentra diseñada con material TAT 1050 PUR; sin perjuicio de ello, se aclara, que las características consignadas, son condiciones mínimas que se debe de cumplir, y el contratista durante la ejecucion contractual podría acreditar materiales de iguales o mejores características. Por tal, NO SE ACOGE la observación realizada por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-9-2025-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE FABRICACION E INSTALACION DE MONTAJE DE COBERTURA METALICA PARA EL BLOQUE 5,6,7,9 SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS CARRERAS DE PRODUCCIÓN, AUTOMOTRIZ, MINERÍA, CONTABILIDAD, COMPUTACIÓN, SECRETARIADO, ENFERMERÍA, LABORATORIO CLÍNICO Y PRÓTESIS DENTAL DEL IST MANUEL NÚÑEZ BUTRÓN, JULIACA, SAN ROMÁN - PUNO

Ruc/código : 20602976387

Fecha de envío : 07/05/2025

Nombre o Razón social : DISEÑOS PROYECTOS METALMECANICOS Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - DIMETCO S.A.C.

Hora de envío : 23:36:37

Observación: Nro. 37

Consulta/Observación:

SE SOLICITA SE SUPRIMA LA AUTORIZACION DE LA ENERGIA ELECTRICA DADO QUE ESTAS AUTORIZACIONES REQUIEREN PREVIAMENTE EL CONTRATO DADO QUE SON SUMINISTROS TEMPORALES Y SON REQUISITOS DE LA SOCIEDAD ELECTRICA, POR LO QUE NO PODRIA REQUERIRSE DICHA AUTORIZACION POR LO SE SOLICITA SU ELIMINACION AL SER UN REQUISITO EXAGERADO, COSTOSO E IMPOSIBLE DE PRESENTAR POR LOS TRAMITES ESTABLECIDOS

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** M **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la observación formulada por el participante el área usuaria mediante Carta Nro. 0003-2025-GRP/SGO-LAQM de fecha 30 de mayo del 2025, señala lo siguiente:

Respecto a la autorización de la empresa concesionaria del suministro eléctrico, a fin de ampliar la mayor concurrencia de potenciales postores se suprime este extremo, sin embargo, para la suscripción del contrato el postor podría acreditar la disponibilidad del grupo electrogeno de tal manera que el contratista garantice el suministro eléctrico que se requerirá para el inicio del servicio; por lo tanto, SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de integración de bases se procederá a precisar lo siguiente:

En los términos de referencia, acápite suministro de energía eléctrica, se consignará lo siguiente: "El contratista deberá contar con el grupo electrógeno de tal manera que el contratista garantice el suministro eléctrico que se requería para iniciar con el servicio"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-9-2025-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE FABRICACION E INSTALACION DE MONTAJE DE COBERTURA METALICA PARA EL BLOQUE 5,6,7,9 SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS CARRERAS DE PRODUCCIÓN, AUTOMOTRIZ, MINERÍA, CONTABILIDAD, COMPUTACIÓN, SECRETARIADO, ENFERMERÍA, LABORATORIO CLÍNICO Y PRÓTESIS DENTAL DEL IST MANUEL NÚÑEZ BUTRÓN, JULIACA, SAN ROMÁN - PUNO

Ruc/código : 20602976387

Fecha de envío : 07/05/2025

Nombre o Razón social : DISEÑOS PROYECTOS METALMECANICOS Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - DIMETCO S.A.C.

Hora de envío : 23:36:37

Observación: Nro. 38

Consulta/Observación:

SE OBSERVA DEBIDO A QUE SE SOLICITA REQUISITOS EXCESIVOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO QUE DIRECCIONAN EL PROCESO DE SELECCION O INDUCEN PARA QUE NO EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO NO PUEDA SUSCRIBIR EL CONTRATO POR LO QUE SE SOLICITA SE LIMITEN CONFORME A LAS BASES

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** 2.3 **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la observación formulada por el participante el área usuaria mediante Carta Nro. 0003-2025-GRP/SGO-LAQM de fecha 30 de mayo del 2025, señala lo siguiente:

Para la elaboración de la memoria de cálculo, solo se requiere los planos y características de los materiales a usar en la fabricación de la estructura metálica, esta información se encuentra en los documentos de la presente convocatoria, el cual es de acceso libre para cualquier postor, por ende, no es restrictiva ni limitante; sin perjuicio de ello, el contratista durante la ejecución contractual deberá presentar sus memorias de calculo en caso corresponda a una consulta y/o similar, Por lo que, SE ACOGE la observación realizada por el participante, debiendo suprimirse el requisito memoria de calculo en la presentacion del plan de trabajo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-9-2025-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE FABRICACION E INSTALACION DE MONTAJE DE COBERTURA METALICA PARA EL BLOQUE 5,6,7,9 SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS CARRERAS DE PRODUCCIÓN, AUTOMOTRIZ, MINERÍA, CONTABILIDAD, COMPUTACIÓN, SECRETARIADO, ENFERMERÍA, LABORATORIO CLÍNICO Y PRÓTESIS DENTAL DEL IST MANUEL NÚÑEZ BUTRÓN, JULIACA, SAN ROMÁN - PUNO

Ruc/código :	20602976387	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	DISEÑOS PROYECTOS METALMECANICOS Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - DIMETCO S.A.C.	Hora de envío :	23:36:37

Observación: Nro. 39

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE LA COBERTURA Y CERRAMIENTO REQUERIDO SON MATERIALES INEXISTENTES EN EL MERCADO NACIONAL DEBIDO A QUE REQUIEREN UNA MARCA ESPECIFICA QUE YA NO EXISTE EN EL MERCADO NACIONAL COMO ES CALAMINON POR LO QUE SE SOLICITA SE ELIMINE EL TERMINO TAT1050 O TAF 1060 PUR, DADO QUE DIRECCIONAN EL PROCESO DE SELECCION AL ESPECIFICAR UNA MARCAN INEXISTENTE ASI COMO SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS POR LO QUE SE SOLICITA REQUIERAN BIENES EXISTENTES EN EL MERCADO SIN DIRECCIONAR A UNA SOLA MARCA EN ESPECIFICO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 7.6 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la observación formulada por el participante el área usuaria mediante Carta Nro. 0003-2025-GRP/SGO-LAQM de fecha 30 de mayo del 2025, señala lo siguiente:

Respecto al termomuro TAT 1050 PUR, es comercial y no está limitado a una sola fábrica; ahora, respecto a las características de este panel, debemos mencionar que, dentro del expediente tecnico el cerramiento lateral se encuentra diseñada con material TAT 1050 PUR; sin perjuicio de ello, se aclara, que las características consignadas, son condiciones mínimas que se debe de cumplir, y el contratista durante la ejecucion contractual podría acreditar materiales de iguales o mejores características.

Respecto a la cobertura con panel sándwich termoaislante TAF 1060, es comercial y no está limitado a una sola fábrica; ahora, respecto a las características de este panel, debemos mencionar que, dentro del expediente tecnico la cobertura se encuentra diseñada con material TERMOAISLANTE TAF 1060; sin perjuicio de ello, se aclara, que las características consignadas, son condiciones mínimas que se debe de cumplir, y el contratista durante la ejecucion contractual podría acreditar materiales de iguales o mejores características.

Por lo tanto, NO SE ACOGE la observación realizada por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-9-2025-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE FABRICACION E INSTALACION DE MONTAJE DE COBERTURA METALICA PARA EL BLOQUE 5,6,7,9 SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS CARRERAS DE PRODUCCIÓN, AUTOMOTRIZ, MINERÍA, CONTABILIDAD, COMPUTACIÓN, SECRETARIADO, ENFERMERÍA, LABORATORIO CLÍNICO Y PRÓTESIS DENTAL DEL IST MANUEL NÚÑEZ BUTRÓN, JULIACA, SAN ROMÁN - PUNO

Ruc/código :	20602976387	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	DISEÑOS PROYECTOS METALMECANICOS Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - DIMETCO S.A.C.	Hora de envío :	23:36:37

Observación: Nro. 40

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE INDICAN 50 PRUEBAS EN LA PARTE SUPERIOR COMO REFIRIENDOSE A LAS PRUEBAS DE LIQUIDOS PENETRANTES, SIN EMBARGO EN ESTE PUNTO SE ESTABLECE PRUEBAS DE ULTRASONIDO SIENDO EL COSTO DIFERENTE POR LO QUE SE SOLICITA SE ACLARE LA CANTIDAD DE PRUEBAS ESTABLECIDAS EN EL PRESUPUESTO YA QUE EL COSTO ES INCIDENTE, POR LO QUE SE REQUIERE SE ESTABLEZCA ESPECIFICAMENTE LA CANTIDAD DE CADA TIPO DE PRUEBA CONFORME A SU PRESUPUESTO, JUSTIFICANDO LA REALIZACION DE DICHA CANTIDAD, CONFORME LO HA ESTABLECIDO OSCE EN SUS

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 8.4 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la observación formulada por el participante el área usuaria mediante Carta Nro. 0003-2025-GRP/SGO-LAQM de fecha 30 de mayo del 2025, señala lo siguiente:

el área usuaria es la responsable de definir con precisión las características, condiciones, cantidad y calidad del servicio que se requiere para el cumplimiento de sus funciones, esto en función al objeto de la presente convocatoria, ya que, para poder garantizar la calidad de la soldadura, se ha establecido ensayos no destructivos como son: Líquidos penetrantes (para detectar grietas superficiales) y ensayo de ultrasonido (para evaluar defectos internos). Respecto a la cantidad, la AWS (American Welding Society), menciona que, la frecuencia de los ensayos no destructivos, no está definida de forma genérica, sino que se determina según las necesidades específicas de cada proyecto, teniendo en cuenta el tipo de aplicación, las regulaciones de la industria, la probabilidad de defectos y los criterios de aceptación. Por otra parte, se debe tener en cuenta, que la estructura a fabricar tiene una gran cantidad de puntos de soldadura, por ende, se tiene que tener la certeza de que estos no presenten fallas. Respecto a la cantidad, se indica que estos son a solicitud de la residencia y supervisión de obra, teniéndose 15 pruebas de ultrasonido como mínimo y un máximo de 50, situación diferente a lo que concierne a la prueba de los líquidos penetrantes, donde solo se menciona el máximo como 50. Por lo que, SE ACOGE la observación realizada por el participante, precisando que, en las bases integradas, se incorporará esta aclaración, de la manera siguiente: En el acápite GESTIÓN DE LA CALIDAD: Así mismo, se realizarán pruebas de ultrasonido en todos los tijerales, teniéndose como mínimo 15 pruebas y máximo 50 pruebas; y las pruebas de líquidos penetrantes se aplicará para el resto de las estructuras, llámese vigas de viento, apoyos, y correas metálicas, conforme lo solicite la residencia y supervisión de obra en una cantidad máxima de 50 pruebas, y se realizaran antes del inicio del montaje.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de bases se realizará la siguiente precisión:

En el acápite GESTIÓN DE LA CALIDAD: Así mismo, se realizarán pruebas de ultrasonido en todos los tijerales, teniéndose como mínimo 15 pruebas y máximo 50 pruebas; y las pruebas de líquidos penetrantes se aplicará para el resto de las estructuras, llámese vigas de viento, apoyos, y correas metálicas, conforme lo solicite la residencia y supervisión de obra en una cantidad máxima de 50 pruebas, y se realizaran antes del inicio del montaje.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-9-2025-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE FABRICACION E INSTALACION DE MONTAJE DE COBERTURA METALICA PARA EL BLOQUE 5,6,7,9 SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS CARRERAS DE PRODUCCIÓN, AUTOMOTRIZ, MINERÍA, CONTABILIDAD, COMPUTACIÓN, SECRETARIADO, ENFERMERÍA, LABORATORIO CLÍNICO Y PRÓTESIS DENTAL DEL IST MANUEL NÚÑEZ BUTRÓN, JULIACA, SAN ROMÁN - PUNO

Ruc/código :	20602976387	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	DISEÑOS PROYECTOS METALMECANICOS Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - DIMETCO S.A.C.	Hora de envío :	23:36:37

Observación: Nro. 41

Consulta/Observación:

SE OBSERVA DEBIDO A QUE SOLICITAN UNA MEMORIA DE CALCULO EN LA PRESENTACION DEL PLAN DE TRABAJO LO CUAL ES IMPOSIBLE Y SE ENCUENTRA EN SU EXPEDIENTE TECNICO SIN EL CUAL NO SE PODRIA HABER ELABORADO LOS PLANOS, SIENDO COSTOSO Y SE REQUIERE INFORMACION QUE POSEE LA ENTIDAD, Y NO ES DE CARACTER PUBLICO POR LO QUE SE SOLICITA SE ELIMINE EL REQUERIMIENTO DE MEMORIA DE CALCULO AL SER UN REQUISITO COSTOSO, DIRECCIONANTE, INCONGRUENTE E IMPOSIBLE POR LA FALTA DE INFORMACION QUE NO ES ENTREGADA POR LA ENTIDAD

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 8.5 **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la observación formulada por el participante el área usuaria mediante Carta Nro. 0003-2025-GRP/SGO-LAQM de fecha 30 de mayo del 2025, señala lo siguiente:

Para la elaboración de la memoria de cálculo, solo se requiere los planos y características de los materiales a usar en la fabricación de la estructura metálica, esta información se encuentra en los documentos de la presente convocatoria, el cual es de acceso libre para cualquier postor, por ende, no es restrictiva ni limitante; sin perjuicio de ello, el contratista durante la ejecución contractual deberá presentar sus memorias de calculo en caso corresponda a una consulta o similar, Por lo que, SE ACOGE la observación realizada por el participante, debiendo suprimirse este requisito en la presentación del plan de trabajo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-9-2025-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE FABRICACION E INSTALACION DE MONTAJE DE COBERTURA METALICA PARA EL BLOQUE 5,6,7,9 SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS CARRERAS DE PRODUCCIÓN, AUTOMOTRIZ, MINERÍA, CONTABILIDAD, COMPUTACIÓN, SECRETARIADO, ENFERMERÍA, LABORATORIO CLÍNICO Y PRÓTESIS DENTAL DEL IST MANUEL NÚÑEZ BUTRÓN, JULIACA, SAN ROMÁN - PUNO

Ruc/código : 20602976387

Fecha de envío : 07/05/2025

Nombre o Razón social : DISEÑOS PROYECTOS METALMECANICOS Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - DIMETCO S.A.C.

Hora de envío : 23:36:37

Observación: Nro. 42

Consulta/Observación:

SE REQUIERE 7 AÑOS DE GARANTIA SIENDO EXAGERADO CONSIDERANDO QUE NO ES UNA OBRA SINO UN SERVICIO POR LO QUE SOLICITA QUE CONFORME A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO SE REQUIERA UN AÑO CONFORME SE ESTABLECE EN LAS NORMAS VIGENTES

Acápite de las bases : Sección: Específico **Numeral:** III **Literal:** 8.6 **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la observación formulada por el participante el área usuaria mediante Carta Nro. 0003-2025-GRP/SGO-LAQM de fecha 30 de mayo del 2025, señala lo siguiente:

El área Usuaria ha establecido especificaciones técnicas, conteniendo la descripción objetiva y precisa de las características y requisitos funcionales relevantes para cumplir con la finalidad de la contratación. El plazo establecido permite asegurar la calidad del servicio adquirido, ya que por la complejidad del proyecto y al ser parte de una edificación esencial (edificaciones que puedan servir de refugio después de un desastre), requiere que este tenga ese tiempo de garantía. Por otra parte, la vigencia de la garantía, tiene como finalidad proteger a la Entidad frente a un riesgo de pérdida parcial o total de la Estructura fabricada, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual al que está expuesto la estructura metálica, los cuales, no son detectables al momento que se da la conformidad. por tal, NO SE ACOGE la observación realizada por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-9-2025-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE FABRICACION E INSTALACION DE MONTAJE DE COBERTURA METALICA PARA EL BLOQUE 5,6,7,9 SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS CARRERAS DE PRODUCCIÓN, AUTOMOTRIZ, MINERÍA, CONTABILIDAD, COMPUTACIÓN, SECRETARIADO, ENFERMERÍA, LABORATORIO CLÍNICO Y PRÓTESIS DENTAL DEL IST MANUEL NÚÑEZ BUTRÓN, JULIACA, SAN ROMÁN - PUNO

Ruc/código :	20602976387	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	DISEÑOS PROYECTOS METALMECANICOS Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - DIMETCO S.A.C.	Hora de envío :	23:36:37

Observación: Nro. 43

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE LAS OTRAS PENALIDADES NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 165 DE LA RLCE, SIENDO QUE SE REPITEN O SE ESTABLECEN DOBLE PENALIDAD ASI COMO RESTRINGUEN CAMBIOS DE PERSONAL CLAVE CUANDO LA NORMA HA PERMITIDO DICHSO CAMBIOS POR LO QUE ES EVIDENTE QUE LAS BASES CONTIENEN VICIOS DE NULIDAD COMO ES EL CASO DE LAS OTRAS PENALIDADES SIENDO RESTRICCVAS DIRECCIONANTES QUE LIMITAN LA PLURALIDAD DE POSTORES POR LO QUE SE REQUIERE SE ELIMINE O EN SU DEFECTO SE REFORMULE CONFORME LO ESTABLECE EL

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 20 **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la observación formulada por el participante el área usuaria mediante Carta Nro. 0003-2025-GRP/SGO-LAQM de fecha 30 de mayo del 2025, señala lo siguiente:

Efectivamente, la normativa indica que: Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato. EL procedimiento de solicitud de cambio y penalidades, están establecidas en el artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, por lo que, en las bases integradas se suprimirá está penalidad. También se suprimirá la penalidad referente a protocolos sanitarios y/o el Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de trabajadores con riesgo a exposición al COVID-19 y/o Ley y su Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.; las otras penalidades se mantendrán, debido a que son objetivos, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la presente contratación; por tal, SE ACOGE PARCIALMENTE la observación realizada por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocacion de la integracion de bases se realizará la siguiente precision:

Se suprimirá la penalidad referente a protocolos sanitarios y/o el Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de trabajadores con riesgo a exposición al COVID-19 y/o Ley y su Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, toda vez que la normativa actual lo considera como facultativo; las otras penalidades se mantendrán, debido a que son objetivos, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la presente contratación

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-9-2025-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE FABRICACION E INSTALACION DE MONTAJE DE COBERTURA METALICA PARA EL BLOQUE 5,6,7,9 SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS CARRERAS DE PRODUCCIÓN, AUTOMOTRIZ, MINERÍA, CONTABILIDAD, COMPUTACIÓN, SECRETARIADO, ENFERMERÍA, LABORATORIO CLÍNICO Y PRÓTESIS DENTAL DEL IST MANUEL NÚÑEZ BUTRÓN, JULIACA, SAN ROMÁN - PUNO

Ruc/código :	20602976387	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	DISEÑOS PROYECTOS METALMECANICOS Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - DIMETCO S.A.C.	Hora de envío :	23:36:37

Observación: Nro. 44

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE NO SE ADJUNTA LOS PLANOS EN AUTOCAD SON ILEGIBLES SE SOLICITA SE ADJUNTE LOS PLANOS LEGIBLES EN AUTOCAD A EFECTOS QUE SE REALICEN OFERTAS REALES

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 23.2 Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la observación formulada por el participante el área usuaria mediante Carta Nro. 0003-2025-GRP/SGO-LAQM de fecha 30 de mayo del 2025, señala lo siguiente:

Actualmente los planos se encuentran escaneados y también se encuentran en formato pdf en escala legible, y están publicados en un link que está mencionado en las bases del presente procedimiento; su contenido se aprecia claro y visible, está disponible y de acceso libre para cualquier participante, sin perjuicio de ello, con ocasión de la integración de bases se adjuntara planos en formato autocad; por lo que, SE ACOGE la observación realizada por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de bases se realizará la siguiente precisión:

Se adjuntara planos en formato autocad

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-9-2025-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE FABRICACION E INSTALACION DE MONTAJE DE COBERTURA METALICA PARA EL BLOQUE 5,6,7,9 SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS CARRERAS DE PRODUCCIÓN, AUTOMOTRIZ, MINERÍA, CONTABILIDAD, COMPUTACIÓN, SECRETARIADO, ENFERMERÍA, LABORATORIO CLÍNICO Y PRÓTESIS DENTAL DEL IST MANUEL NÚÑEZ BUTRÓN, JULIACA, SAN ROMÁN - PUNO

Ruc/código : 20602976387

Fecha de envío : 07/05/2025

Nombre o Razón social : DISEÑOS PROYECTOS METALMECANICOS Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - DIMETCO S.A.C.

Hora de envío : 23:36:37

Observación: Nro. 45

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE SE SOLICITA MATERIALES CON MARCA ESPECIFICA COMO ES CALAMINON LA CUAL ES INEXISTENTE POR LO QUE SE REQUIERE SE CORRIJA A EFECTOS DE QUE NO SE DECLARE LA NULIDAD DEL PROCESO DE SELECCION POR INCUMPLIR LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO Y LAS BASES ESTANDAR

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 23 Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la observación formulada por el participante el área usuaria mediante Carta Nro. 0003-2025-GRP/SGO-LAQM de fecha 30 de mayo del 2025, señala lo siguiente:

respecto a las características de los materiales, estos se encuentran en las bases del presente procedimiento, se aclara, que las características consignadas, son condiciones mínimas que se debe de cumplir, y el contratista durante la ejecución contractual podría acreditar materiales de iguales o mejores características. Por tal, NO SE ACOGE la observación realizada por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-9-2025-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE FABRICACION E INSTALACION DE MONTAJE DE COBERTURA METALICA PARA EL BLOQUE 5,6,7,9 SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS CARRERAS DE PRODUCCIÓN, AUTOMOTRIZ, MINERÍA, CONTABILIDAD, COMPUTACIÓN, SECRETARIADO, ENFERMERÍA, LABORATORIO CLÍNICO Y PRÓTESIS DENTAL DEL IST MANUEL NÚÑEZ BUTRÓN, JULIACA, SAN ROMÁN - PUNO

Ruc/código :	20602976387	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	DISEÑOS PROYECTOS METALMECANICOS Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - DIMETCO S.A.C.	Hora de envío :	23:36:37

Observación: Nro. 46

Consulta/Observación:

SE OBSERVA NO SOLO POR QUE SE REQUIERE UNA CANTIDAD EXAGERADA DE PROFESIONALES SIN SUSTENTAR QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL SERVICIO QUE DIRECCIONAN EL PROCESO DE SELECCION AL RESTRINGIR A DETERMINADAS CARRERAS Y SOLICITAR CAPACITACIONES Y ESPECIALIDADES MUY ESPECIFICAS, ASI COMO LA CANTIDAD DE AÑOS DE EXPERIENCIA DE FORMA MUY ESPECIFICA POR LO QUE SE REQUIERE, PRIMERO SE SUSTENTE EL REQUERIMIENTO DE LA CANTIDAD DE PROFESIONALES EL SUSTENTO TECNICO Y DEL PRESUPUESTO, ASI COMO SE SE REQUIERE SE MODIFIQUE A FIN DE PERMITIR LA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES SIN RESTRICCIONES:

DEL RESPONSABLE DE LA INSTALACION SE AMPLIE A INGENIERO CIVIL Y/O ING DE MATERIALES POR ESTAR COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR, SE ELIMINE LA CAPACITACION EN RESIDENCIA O SUPERVISION DE OBRAS DADO QUE NO CORRESPONDE AL CARGO A OCUPAR, RESPECTO A LA EXPERIENCIA SE REQUIERE SE SOLICITE UNA CANTIDAD MENOR DE EXPERIENCIA DADO QUE SOLO SE DIRECCIONA EL PROCESO DE SELECCION CON LOS CARGOS ESPECIFICOS REQUERIDOS, POR LO QUE CONFORME AL CARGO A OCUPAR SE REQUIERA O AMPLIE LA EXPERIENCIA EN LOS CARGOS DE RESPONSABLE O INSPECTOR O SUPERVISOR O ENCARGADO.

DEL INSPECTOR DE SOLDADURA SE AMPLIE A ING DE MATERIALES POR ESTAR COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR, SE ELIMINE LA ESPECIALIDAD DEL CWI DADO QUE EL COSTO DE UN PROFESIONAL SUPERA LOS 12000 SOLES MENSUALES LO CUAL DEBERA ESTAR COMPRENDIDO DENTRO DE SU PRESUPUESTO, ASI COMO PARA LOS TRABAJOS REQUERIDOS NO ES NECESARIO CONFORME LOS PROCESOS QUE LA MISMA ENTIDAD A LANZADO, Y QUE ADICIONALMENTE LIMITAN LA PLURALIDAD DE POSTORES DIRECCIONANDO EL PROCESO DE SELECCION A UN SOLO POSTOR AL NO TENER GRAN CANTIDAD DE PROFESIONALES CWI CON ESE TIPO DE EXPERIENCIA Y CAPACITACIONES, ASI MISMO LAS OTRAS CAPACITACIONES RESTRINGUEN LA PLURALIDAD DE POSTORES AL SER REQUERIDAS TODAS ELLAS POR LO QUE SE SOLICITA SE ELIMINE LA CAPACITACION EN INGENIERIA DE CALIDAD AL SER ESPECIFICAMENTE RESTRICTIVA Y DIRECCIONANTE, ASI COMO ES EL CASO DE LOS CARGOS SOLICITANDO SE AMPLIE A INGENIERO Q.A, O SIMILARES A FIN DE PERMITIR LA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: C.2 Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la observación formulada por el participante el área usuaria mediante Carta Nro. 0003-2025-GRP/SGO-LAQM de fecha 30 de mayo del 2025, señala lo siguiente:

Respecto a la cantidad de personal clave, se indica que este personal es necesario para poder cumplir con el objeto del presente contrato, ya que, la cobertura metálica es parte de una edificación considerada una edificación esencial (edificaciones que puedan servir de refugio después de un desastre), esto según la E-030 del RNE; cada personal solicitado, cumple una función específica, ya que, durante el servicio no solo debe de velarse por la calidad, sino que se debe de tener en cuenta la correcta ejecución de las estructuras metálicas, otro aspecto a tener en cuenta, es la seguridad de todo el personal que estará inmiscuido en el proceso de fabricación y montaje. Los aspectos de calidad, correcta ejecución y seguridad, son aspectos diferenciados, ya que, por ejemplo, se podría tener una buena soldadura en planta, pero este no asegura que se tenga la misma calidad una vez izado, ya que en el proceso de izado ya no intervienen los especialistas en calidad, y en este proceso intervienen diferentes factores. Respecto a las capacitaciones, el requerimiento lleva relación con el objeto de la presente contratación, ya que se trata de una estructura metálica de una edificación, donde el punto más crítico son las zonas donde se realizará el proceso de soldadura; por tal, se debe de velar por la correcta ejecución de éstos. El personal clave debe ostentar, la destreza necesaria para ejecutar satisfactoriamente las prestaciones que son objeto del presente procedimiento de selección y que serán objeto del contrato.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-9-2025-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE FABRICACION E INSTALACION DE MONTAJE DE COBERTURA METALICA PARA EL BLOQUE 5,6,7,9 SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS CARRERAS DE PRODUCCIÓN, AUTOMOTRIZ, MINERÍA, CONTABILIDAD, COMPUTACIÓN, SECRETARIADO, ENFERMERÍA, LABORATORIO CLÍNICO Y PRÓTESIS DENTAL DEL IST MANUEL NÚÑEZ BUTRÓN, JULIACA, SAN ROMÁN - PUNO

Especifico

III

C.2

38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto al responsable de la Instalación, es el profesional que supervisa y coordina las diferentes fases de la fabricación y montaje de la estructura metálica; es el encargado de asegurar que la estructura metálica, se ejecute de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas, normativas y el contrato, funciones que son similares y propias de un residente o supervisor de obra, razón por la cual, debe de contar con capacitación en Residencia y Supervisión de Obras, y a la vez tener capacitación en control de calidad en estructuras metálicas. Del análisis de la observación, y considerando que se pueda permitir la mayor participación de postores, que cuenten con determinadas calificaciones y experiencia del plantel profesional clave, se aumentará al profesional Ing. Civil y Ing. de materiales, en el responsable de la instalación, aclarando que se mantendrá el resto de requerimientos; por lo que, SE ACOGE PARCIALMENTE la observación realizada por el participante, precisando que en las bases a integrarse se incorporará lo siguiente: En el acápite RESPONSABLE DE LA INSTALACION: Un (01) Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Metalurgista y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Materiales, titulado y colegiado. Con capacitación en Residencia y Supervisión de Obras (igual o mayor a 100h). Capacitación en Control de Calidad en Estructuras Metálicas. (coeficiente de participación 100%).

La American Welding Society (AWS) es una organización global que establece estándares y normas para la soldadura. Estos estándares son utilizados para la clasificación de materiales, la certificación de soldadores y la creación de procedimientos de soldadura; razón por la cual, el Inspector de Soldadura, debe tener experiencia en la inspección de soldadura, así como el conocimiento de los procesos, códigos y normas aplicadas en la soldadura; razón por la cual un CWI, garantiza la correcta realización de las inspecciones conforme a los requerimientos de las normas vigentes. Del análisis de la observación, y considerando que se pueda permitir la mayor participación de postores, que cuenten con determinadas calificaciones y experiencia del plantel profesional clave, se aumentará al profesional Ing. de Materiales, en el Inspector de Soldadura, aclarando que se mantendrá el resto de requerimientos; por lo que, SE ACOGE PARCIALMENTE la observación realizada por el participante, precisando que en las bases a integrarse se incorporará lo siguiente: En el acápite INSPECTOR DE SOLDADURA: (01) Ingeniero Civil y/o Mecánico y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero de Materiales, titulado y colegiado, certificado como Inspector en soldadura con grado de CWI vigente a la fecha del servicio, con capacitación en Ingeniería de Calidad ó similares (igual o mayor a 100h). Capacitación en Líquidos Penetrantes y Capacitación en criterios de Inspección de Soldadura y/o AWS D1.1. (Coeficiente de participación 50%)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de bases se procederá a precisar lo siguiente:

En el acápite RESPONSABLE DE LA INSTALACION: Un (01) Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Metalurgista y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Materiales, titulado y colegiado. Con capacitación en Residencia y Supervisión de Obras (igual o mayor a 100h). Capacitación en Control de Calidad en Estructuras Metálicas. (coeficiente de participación 100%).

En el acápite INSPECTOR DE SOLDADURA: (01) Ingeniero Civil y/o Mecánico y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero de Materiales, titulado y colegiado, certificado como Inspector en soldadura con grado de CWI vigente a la fecha del servicio, con capacitación en Ingeniería de Calidad ó similares (igual o mayor a 100h). Capacitación en Líquidos Penetrantes y Capacitación en criterios de Inspección de Soldadura y/o AWS D1.1. (Coeficiente de participación 50%)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-9-2025-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE FABRICACION E INSTALACION DE MONTAJE DE COBERTURA METALICA PARA EL BLOQUE 5,6,7,9 SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS CARRERAS DE PRODUCCIÓN, AUTOMOTRIZ, MINERÍA, CONTABILIDAD, COMPUTACIÓN, SECRETARIADO, ENFERMERÍA, LABORATORIO CLÍNICO Y PRÓTESIS DENTAL DEL IST MANUEL NÚÑEZ BUTRÓN, JULIACA, SAN ROMÁN - PUNO

Ruc/código :	20602976387	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	DISEÑOS PROYECTOS METALMECANICOS Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - DIMETCO S.A.C.	Hora de envío :	23:53:41

Observación: Nro. 47

Consulta/Observación:

DEL INSPECTOR DE SOLDADURA SE AMPLIE A ING DE MATERIALES POR ESTAR COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR, SE ELIMINE LA ESPECIALIDAD DEL CWI DADO QUE EL COSTO DE UN PROFESIONAL SUPERA LOS 12000 SOLES MENSUALES LO CUAL DEBERA ESTAR COMPRENDIDO DENTRO DE SU PRESUPUESTO, ASI COMO PARA LOS TRABAJOS REQUERIDOS NO ES NECESARIO CONFORME LOS PROCESOS QUE LA MISMA ENTIDAD A LANZADO, Y QUE ADICIONALMENTE LIMITAN LA PLURALIDAD DE POSTORES DIRECCIONANDO EL PROCESO DE SELECCION A UN SOLO POSTOR AL NO TENER GRAN CANTIDAD DE PROFESIONALES CWI CON ESE TIPO DE EXPERIENCIA Y CAPACITACIONES, ASI MISMO LAS OTRAS CAPACITACIONES RESTRINGUEN LA PLURALIDAD DE POSTORES AL SER REQUERIDAS TODAS ELLAS POR LO QUE SE SOLICITA SE ELIMINE LA CAPACITACION EN INGENIERIA DE CALIDAD AL SER ESPECIFICAMENTE RESTRICTIVA Y DIRECCIONANTE, ASI COMO ES EL CASO DE LOS CARGOS SOLICITANDO SE AMPLIE A INGENIERO Q.A, O SIMILARES A FIN DE PERMITIR LA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES, ASI COMO SE DISMINUYA LA CANTIDAD DE AÑOS REQUERIDOS COMO EXPERIENCIA QUE LIMITAN LA PLURALIDAD DE POSTORES POR LO QUE SOLICITO SE REDUZCA A DOS O TRES AÑOS A FIN DE PERMITIR LA MAYOR CANTIDAD DE PLURALIDAD DE POSTORES.

DEL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN SALUD Y EN EL TRABAJO S SOLICITA SE AMPLIE A OTRAS CARRERAS COMO SON ING. CIVIL O ING DE MATERIALES, ASI MISMO RESPECTO A LA CAPACITACION SE LIMITA RESPECTO A DOS CAPACITACIONES SIENDO QUE UNA DE ELLAS NO CORRESPONDE AL SERVICIO DEBIDO A QUE INDICA INDUSTRIAL MINERO DIRECCIONANDO EL PROCESO DE SELECCION SIN CONSIDERAR EL CARGO A OCUPAR POR LO QUE SOLICITO SE AMPLIE A OTRAS CAPACITACIONES SIMILARES COMO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O SEGURIDAD OCUPACIONAL O SIMILARES PERMITIENDO LA MAYOR CANTIDAD DE PLURALIDAD DE POSTORES. ASI MISMO SOLICITO SE AMPLIE A OTROS CARGOS COMO ESPECIALISTA O ENCARGADO O INSPECTOR DE SEGURIDAD, ASI COMO SE REDUZCA LA CANTIDAD DE AÑOS REQUERIDOS, A FIN DE PERMITIR LA MAYOR CANTIDAD DE PLURALIDAD DE POSTORES DADO QUE EL CONSIGNAR GRAN CANTIDAD DE EXPERIENCIA, CAPACITACIONES ESPECIFICAS Y CARRERAS ESPECIFICAS DIRECCIONAN EL PROCESO DE SELECCION A UN SOLO POSTOR POR LO QUE SE SOLICITA SE AMPLIE A OTROS POSTORES. DEL ESPECIALISTA DE CALIDAD SE SOLICITA SE ELIMINE DADO QUE LAS FUNCIONES A CUMPLIR SON LAS MISMAS QUE EL INSPECTOR DE SOLDADURA POR LO QUE SE ESTARIAN DUPLICANDO FUNCIONES Y PROFESIONALES ENCARECIENDO LOS COSTOS DEL PROCESO DE SELECCION POR LOQUE SE SOLICITA SE

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** C.2 **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la observación formulada por el participante el área usuaria mediante Carta Nro. 0003-2025-GRP/SGO-LAQM de fecha 30 de mayo del 2025, señala lo siguiente:

Se admitirá como Especialista en Seguridad y SALud en el Trabajo a ingenieros civiles que cumplan el perfil indicado; por otro lado con respecto al inspector de soldadura, no se puede eliminar el requisito de tener calificación CWI, debido a que es el profesional más apto para la labor de inspección de soldadura. Dejar pasar soldaduras defectuosas puede comprometer todo el diseño, y detectarlo tarde implica desmontar y reforzar, lo que es mucho más costoso. Por lo que, se ACOGE PARCIALMENTE la observacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasion de integración de bases se procederá a precisar lo siguiente:

En el acápite ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Seguridad y/o Ingeniero Metalurgista y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Materiales, titulado y colegiado.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-9-2025-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE FABRICACION E INSTALACION DE MONTAJE DE COBERTURA METALICA PARA EL BLOQUE 5,6,7,9 SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS CARRERAS DE PRODUCCIÓN, AUTOMOTRIZ, MINERÍA, CONTABILIDAD, COMPUTACIÓN, SECRETARIADO, ENFERMERÍA, LABORATORIO CLÍNICO Y PRÓTESIS DENTAL DEL IST MANUEL NÚÑEZ BUTRÓN, JULIACA, SAN ROMÁN - PUNO

Ruc/código :	20602976387	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	DISEÑOS PROYECTOS METALMECANICOS Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - DIMETCO S.A.C.	Hora de envío :	23:53:41

Observación: Nro. 48

Consulta/Observación:

DEL ESPECIALISTA EN CAPACITACION SE SOLICITA QUE SE ELIMINE DADO QUE NO SOLO EXCEDE LA CANTIDAD DE HORAS ESTABLECIDAS EN LOS PRONUNCIAMIENTOS DEL OSCE SINO QUE DIRECCIONA EL PROCESO DE SELECCION SIENDO QUE NO CORRESPONDE A PERSONAL CLAVE DADO QUE NO SE ELABORARA NINGUN EXPEDIENTE TECNICO NI SE REALIZARA LOS PLANOS DE LAS ESTRUCTURAS METALICAS Y NO CORRESPONDE A UN SERVICIO DE CONSULTORIA DIRECCIONANDO EL PROCESO DE SELECCION POR LO QUE SE REQUIERE SE ELIMINE AL CONTENER VICIO DE NULIDAD POR REQUERIMIENTOS

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** C.2 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la observación formulada por el participante el área usuaria mediante Carta Nro. 0003-2025-GRP/SGO-LAQM de fecha 30 de mayo del 2025, señala lo siguiente:

Con la finalidad de que se pueda permitir la mayor participación de postores, que cuenten con determinadas calificaciones y experiencia del plantel profesional clave, en las bases integradas se suprimirá el especialista en capacitación; por tal, SE ACOGE la observación realizada por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de bases se realizará la siguiente precisión:

Se suprime al personal clave ESPECIALISTA EN CAPACITACIÓN

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-9-2025-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE FABRICACION E INSTALACION DE MONTAJE DE COBERTURA METALICA PARA EL BLOQUE 5,6,7,9 SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS CARRERAS DE PRODUCCIÓN, AUTOMOTRIZ, MINERÍA, CONTABILIDAD, COMPUTACIÓN, SECRETARIADO, ENFERMERÍA, LABORATORIO CLÍNICO Y PRÓTESIS DENTAL DEL IST MANUEL NÚÑEZ BUTRÓN, JULIACA, SAN ROMÁN - PUNO

Ruc/código :	20602976387	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	DISEÑOS PROYECTOS METALMECANICOS Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - DIMETCO S.A.C.	Hora de envío :	23:53:41

Observación: Nro. 49

Consulta/Observación:

DEL CAPATAZ MECANICO SE SOLICITO SE AMPLIE A OTRAS CARRERAS A FIN DE PERMITIR LA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES COMO SON MECANICO DE PRODUCCION O MECANICO DE MANTENIMIENTO O SOLDADURA O SIMILARES SIN RESTRINGIR DADO QUE POR ERROR SE VIENE INCURRIENDO EN VICIOS DE NULIDAD, SIN CONSIDERAR QUE LOS CAPATAZES O MAESTROS NO SON PERSONAL CLAVE CONFORME A LA DEFINICION ESTABLECIDA EN LOS PRONUNCIAMIENTOS DE OSCE POR LO QUE SE SOLICITA SE ELIMINE COMO PERSONAL CLAVE

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** C.2 **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la observación formulada por el participante el área usuaria mediante Carta Nro. 0003-2025-GRP/SGO-LAQM de fecha 30 de mayo del 2025, señala lo siguiente:

En el contexto de la construcción, especialmente dentro de la definición de CAPECO, un capataz es un profesional con experiencia y conocimientos en la construcción, responsable de organizar y dirigir un equipo de trabajo, garantizando la correcta ejecución de las tareas, la calidad del trabajo y el cumplimiento de plazos, por ende, es una persona especializada, capacitada y con dominio de su oficio. El técnico de la carrera de Mecánica de construcciones metálicas, es un profesional capacitado para diseñar, construir, instalar y reparar estructuras y productos metálicos, utilizando máquinas, herramientas y técnicas especializadas, por tal, es un profesional idóneo para la complejidad del objeto de la convocatoria; a diferencia de otros profesionales donde su especialidad es la construcción de máquinas industriales; por tal, NO SE ACOGE la observación realizada por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-9-2025-CS/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE FABRICACION E INSTALACION DE MONTAJE DE COBERTURA METALICA PARA EL BLOQUE 5,6,7,9 SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS CARRERAS DE PRODUCCIÓN, AUTOMOTRIZ, MINERÍA, CONTABILIDAD, COMPUTACIÓN, SECRETARIADO, ENFERMERÍA, LABORATORIO CLÍNICO Y PRÓTESIS DENTAL DEL IST MANUEL NÚÑEZ BUTRÓN, JULIACA, SAN ROMÁN - PUNO

Ruc/código :	20602976387	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	DISEÑOS PROYECTOS METALMECANICOS Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - DIMETCO S.A.C.	Hora de envío :	23:55:34

Observación: Nro. 50

Consulta/Observación:

AL SER MATERIALES INEXISTENTES, O CON CARACTERISTICAS ESPECIFICAS DE FABRICACION ESPECIAL COMO ES EL CASO DEL POLICARBONATO SE SOLICITA SE REFORMULE CONFORME A BIENES EXISTENTES EN EL MERCADO NACIONAL Y SE AMPLIE EL PLAZO DE ENTREGA 180 DIAS CALENDARIOS POR LO ESPECIFICO DE LOS MATERIALES

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** I **Literal:** 1.8 **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la observación formulada por el participante el área usuaria mediante Carta Nro. 0003-2025-GRP/SGO-LAQM de fecha 30 de mayo del 2025, señala lo siguiente:

En los documentos de la presente convocatoria, en ningún momento se menciona al material policarbonato. Respecto a las características de los materiales, estos se encuentran en las bases del presente procedimiento, se aclara, que las características consignadas, son condiciones mínimas que se debe de cumplir, además se pueden adquirir en el mercado nacional. Respecto al plazo, el estudio de mercado, indica que existe pluralidad de postores, los cuales pueden cumplir con el plazo que está determinado en los documentos de la presente convocatoria. Por lo tanto, NO SE ACOGE la observación realizada por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null